



ATIENZA DE LOS JUGLARES

REVISTA DE ACTUALIDAD,
HISTÓRICO-LITERARIA-DIGITAL
AÑO 10. NÚMERO 104
Mayo 2018

Atienza de los Juglares

Número 104. Mayo 2018.

Fundada el 1 de mayo de 2009

Dirección y coordinación: Tomás Gismera Velasco

Blog de Atienza de los Juglares:

<http://www.atienzadelosjuglares.blogspot.com>

Facebook:

<http://www.facebook.com/#!/atienzadelosjuglares>

Correo:

atienzadelosjuglares@gmail.com

Atienza de los Juglares Revista de Actualidad Histórico-Literaria-Digital, es un proyecto altruista y particular, libre e independiente, ajena a cualquier institución, entidad o asociación pública o privada, local o provincial. Puesto al servicio de los interesados en conocer un poco más Atienza y su entorno, y de quienes deseen dar a conocer, a través de ella, Atienza y su entorno.

Todos los números de Atienza de los Juglares se encuentran a disposición de los lectores e interesados a través de la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha

E igualmente puede accederse a la revista través de:

Europeana, Biblioteca digital europea, así como Hispana, recolector de recursos culturales del MCU.

Puede descargarse en pdf, con rapidez y seguridad a través del Centro de Estudios de Castilla-La Mancha.
Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha

Si deseas colaborar con Atienza de los Juglares, o quieres ver tu trabajo publicado, relacionado con Atienza, la Serranía, el antiguo común de Villa y Tierra de Atienza, o cualquier otro aspecto en el que Atienza y su comarca tenga participación, puedes enviar tus colaboraciones a: atienzadelosjuglares@gmail.com

Atienza de los Juglares no mantiene correspondencia

SUMARIO:

-5.- Noticias de Atienza en la Guerra de Sucesión (1701-1713). Por Juan Luis López Alonso.

-17.- La Laguna del Madrigal, en Paredes de Sigüenza. Un humedal singular en la alta serranía. Por Fernando Cámara Orgaz.

-25.- 18 Días que cambiaron el destino de Retiendas, o cuando Retiendas se convirtió en Villa. Por Francisco Martín Macías.

-39.- La Fauna de la Sierra Norte: Conejo Silvestre (*Oryctolagus cuniculos*). Por Alejandro Hernán Uceda.

-45.- Vamos de marcha: Por el Parque Natural del Barranco del Río Dulce. Por Juan Luis López Alonso.

-55.- Arrieros, tratantes y muleteros de Guadalajara. Por Tomás Gismera Velasco.

-57.- Nos vamos a los refranes, con los alcaldes. Por Juan Luis López Alonso.



ATIENZA: ESCUDO DE FELIPE V EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO

NOTICIAS DE ATIENZA EN LA GUERRA DE SUCESION (1701-1713)

Juan Luis López Alonso

La muerte sin descendencia del rey Carlos II, último representante de la Casa de Habsburgo, fue la causa principal que dio lugar a la Guerra de Sucesión Española, un conflicto internacional que duró desde 1701 hasta la firma del tratado de Utrecht en 1713. La principal consecuencia de la guerra fue la instauración de la Casa de Borbón en el trono de España. En el interior de España, la Guerra de Sucesión evolucionó hasta convertirse en una guerra civil entre borbónicos, cuyo principal apoyo lo encontraron en la Corona de Castilla, y austríacos, mayoritarios en la Corona de Aragón, aunque hemos de decir que en nuestra tierra Don Fernando de Silva y Meneses, XIII Conde de Cifuentes, tomó parte activa en la Guerra de Sucesión contra los Borbones y a favor del Archiduque de Austria. Vencido, Felipe V le mandó destruir el Palacio de los Condes, y sembraron de sal los campos aledaños a Cifuentes, siendo desposeído del título de Conde de Cifuentes. Atienza sin dudar reconoció por su rey a Felipe V.

Felipe de Anjou llegó a España y entró en Madrid el 17 de febrero de 1701¹. El pueblo madrileño, hastiado del largo y agónico reinado de Carlos II, lo recibió con alegría y con esperanzas de renovación. Pronto el nuevo rey Felipe V de España, sería conocido con el sobrenombre de *del Animoso*. Fue ungido como rey en Toledo por el cardenal Portocarrero y proclamado como tal por las Cortes de Castilla, reunidas el 8 de mayo de 1701 en el Real Monasterio de San Jerónimo.

Por otra parte, el otro candidato, el Archiduque Carlos, desembarcó en Lisboa el 4 de mayo de 1704, contando con el favor del rey Pedro II de Portugal. La causa austríaca iba ganando partidarios. El rey Pedro II retiró su apoyo a Felipe V. Carlos III, así le denominaban sus partidarios, llegó a Lisboa al frente de una flota angloholandesa que contaba con 4000 soldados ingleses y 2000 holandeses, a los que agregaron 20 000 portugueses pagados por las dos potencias marítimas. El archiduque efectuó un intento de invasión por el valle del Tajo, en Extremadura, con el ejército anglo-holandés que fue rechazado por el ya considerable ejército real de 40 000 hombres, a las órdenes de Felipe V desde marzo, y que posteriormente recibiría refuerzos franceses al mando de James Fitz-James, I duque de Berwick, un general brillante de origen inglés.

Centrándonos en el tema que nos interesa, una Junta aconsejó a Felipe V solucionar la falta de soldados con repartimiento de cupos de vecinos entre los municipios y adoptar el sistema de quintas o de sorteo. Las oficinas de guerra fijaban el contingente de soldados anuales necesarios, que debían distribuirse proporcionalmente entre las provincias. Ello se reguló mediante la Real Cédula de 8 de noviembre de 1704. Los sistemas habituales de reclutamiento eran la quinta, donde se elegía un hombre de cada cinco y la leva forzosa con la que se reclutaban “vagamundos” vagos, ociosos y gentes sin oficio, “gente mal entretenida”. Las reformas consistieron en decretar reclutas

¹ Felipe V en Atienza: Atienza de los Juglares nº 88, correspondiente a diciembre de 2016.

forzosas de un soldado por cada 100 vecinos de cada pueblo, reclutado por tres años, al cabo de los cuales debía ser reemplazado por otro mozo del pueblo, haciéndose responsable el pueblo de reponer sus mozos en caso de muerte o desertión del mozo. El cupo de cada población se establecía entre los mozos solteros mediante sorteo de los mozos solteros comprendidos entre los 18 y 30 años con condiciones físicas, “capaz, hábil y suficiente para que vaya a servir”, como nos dirá Juan de la Toba, vecino de Cincovillas.

Era notoria la poca popularidad que tenía en estos pueblos el servicio militar, lo que hacía que no fueran pocos los mozos que desertaran, como se verá en los protocolos que presentaremos. Añadiremos que el alojamiento del soldado en campaña se hacía donde había oportunidad, pudiendo ser en un palacio unas veces, (podemos ver los problemas de aposentamiento en las casas de hidalgos, Atienza de los Juglares nº 88, correspondiente a diciembre de 2016) o en casuchas sin condiciones en otras ocasiones. Lo habitual era que no hubiera alojamiento militar en el destino, y se utilizase lo que se encontraba a mano en el lugar, cualquier alojamiento. Los soldados eran peligrosos por su misma estancia en un lugar, debido a las malas condiciones en que estaban alojados, y más si pasaban hambre. No era preciso que fuesen soldados enemigos para resultar peligrosos a los vecinos, como se verá.

PODER DE LA VILLA DE ATIENZA A D. ALONSO MEDINA, 1704

Atienza², 16 de noviembre de 1704, ante el escribano Antonio Catalán y los testigos Antonio Siruelas, Manuel de la Torre y Antonio Varona, se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa, especialmente presentes el Licenciado D. Agustín Abadía, teniente de Regidor por D. Gabriel Zabalo de la Guerra³, el capitán D. Francisco Hurtado de Bustamante⁴, Depositario General con voto y voto en su Ayuntamiento, Juan de Cendejas, persona en quien está depositado el oficio de Diputado por el estado de hombres buenos, y Pedro Tello el mayor, Procurador Síndico General de la Villa. Y así juntos otorgan y dan Poder a D. Alonso Medina, Presbítero y residente en Madrid, para que en nombre de la Villa comparezca ante S.M. y señores Presidente y Oidores de su Real Consejo de Guerra y “*donde pueda y deba y represente a dichos señores, como en virtud de su Real Orden expedida en 8 de marzo del año pasado de 1703 se sortearon en ella entre los mozos solteros de la edad que por dicha Real Orden se prevenía para sacar 3 soldados que según el vecindario de ella le tocaba dar esta dicha Villa. Los cuales se pusieron y llevaron a la Villa de Molina, donde se entregaron, los cuales parecen haber hecho fuga del Ejército de Cataluña donde los pusieron. Y por despacho el Sr. Corregidor de la dicha Villa de Molina de 27 de octubre próximo pasado, se vuelven a pedir los dichos 3 soldados, o en su defecto de ellos, otros 3 para que sirvan a S.M. en el dicho Ejército de Cataluña. Y que reconociéndose por esta Villa el que de hacer fuga todos los que se remitiesen, de que se sigue gran inconveniente, todos los años, en hacer diligencias de*

² AHPGU. P-2376.02

³ Casado con D^a Ana Serantes y Sandoval, yerno por tanto de Francisco Serantes Vigil.

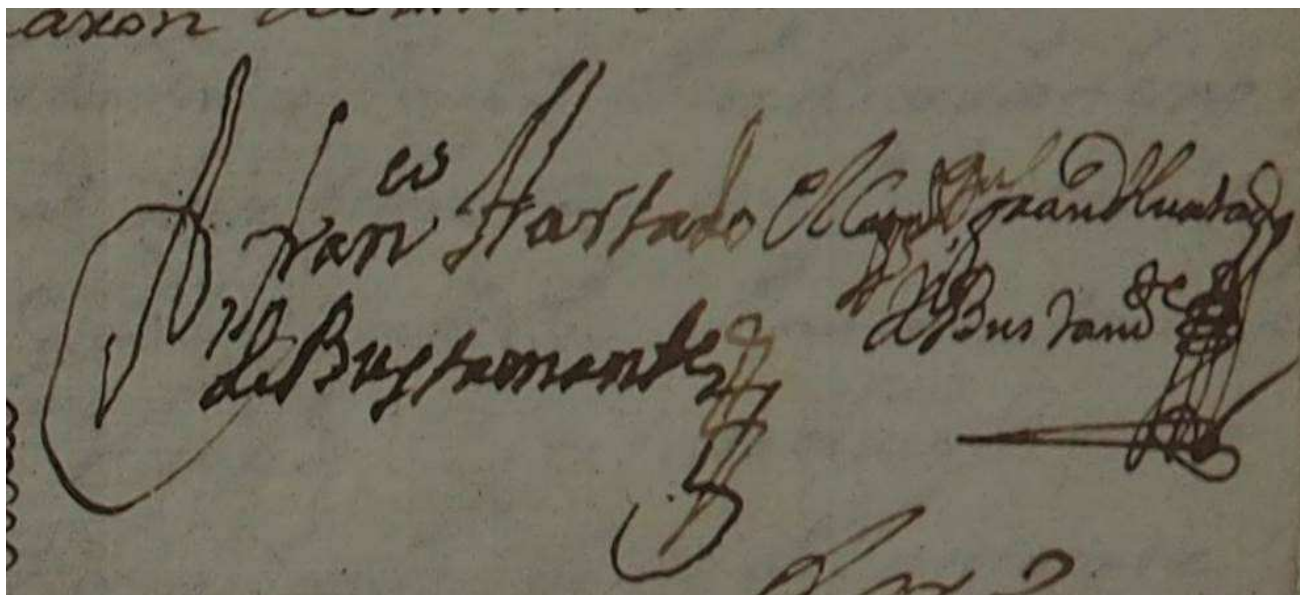
⁴ **Francisco Hurtado de Bustamante:** en estos años encontramos en Atienza dos personajes con el mismo nombre, son padre e hijo; el hijo es capitán, y el padre Regidor Perpetuo de Atienza, marido de Ana de Elgueta. Como anécdota decir que el padre compró unos borregos (AHPGU P-2300) a Luis Sanz de Tordelloso, y los incorporó con el ganado de las carnicerías que estaba en la dehesa de la Bragadera. Como los borregos venían “infeccionados de la dolencia de viruelas” se las contagiaron al ganado del abasto de las carnicerías, por lo que el Concejo le levantó Causa Criminal por los daños causados a la Villa con la muerte de muchas reses. La Causa se sustanció en la Chancillería de Valladolid, en 1710. El padre en su testamento de 1722 (AHPGU P-2301-II) solicita ser enterrado en San Juan del Mercado, en la sepultura en la que estaban enterrados Juan Rodríguez de Tapia y D^a. María Hurtado, sus tíos. Francisco Hurtado de Bustamante (padre) tiene dos hijas: María Hurtado, casada con D. Alonso Ramírez de Arellano, Corregidor de Medinaceli, y padres de Manuel, Bernardo, Teresa y Andrea Polonia Ramírez, que quedaron huérfanos de padres muy pronto; la otra hija, Rosa, profesó de religiosa en el convento de San Román de Medinaceli, al igual que Andrea Polonia.

volver a remitir soldados (...), o que sirviendo a S.M. con la cantidad que se le ofreciese por el dicho D. Alonso Medina, quede indultada de la obligación de dar los dichos 3 soldados en ningún tiempo. Y en caso que no haya lugar al dicho indulto, pueda pedir y pida se despache Provisión para cualesquier Justicia, así de dicha Villa de Molina, como de otras partes, para que pudiendo ser habido Simón de los Reyes, uno de los dichos 3 soldados que hicieron la dicha fuga, lo entreguen y remitan a esta Villa para que vuelva a servir a S.M. (...) por tener noticia anda el susodicho por el territorio de dicha Villa de Molina”.

ESCRITURA DE ESTAR A DERECHO, 1705

Atienza⁵, 22 de septiembre de 1705, ante el escribano Antonio Catalán y los testigos Pedro de Adradas y Manuel Cerrada, vecinos de la Villa, y Francisco Alonso, vecino de Cincovillas, comparecieron Francisco de la Toba y Miguel Bravo, vecinos de Santamera. Ambos juntos dijeron:

“Que por cuanto se halla preso en la Cárcel Real de esta dicha Villa Juan de la Toba, vecino del Lugar de Cincovillas, Jurisdicción de ella, como soldado miliciano que le cayó su suerte en el sorteo que se hizo entre los vecinos de los lugares de la Tierra de esta dicha Villa para que se sorteasen entre los demás soldados milicianos de esta dicha Villa y dichos lugares, para que 4 que tocan y manda S.M. destacar entre ellos para que le vayan a servir a la plaza de la Ciudad de Badajoz, se obligaban y obligaron a que dicho Juan de la Toba estará pronto y de manifiesto para hacer el dicho sorteo para destacar dichos 4 soldados. Y si le cayese la suerte, irá a servir a S.M. (Dios guarde). Y en caso de hacer fuga, los otorgantes darán en su lugar otra persona capaz, hábil y suficiente para que vaya a servir por él y donde no, uno de los otorgantes lo hará por él, sin poner la menor excusa ni impedimento”. Firma el testigo Pedro de Adradas por no saberlo hacer los otorgantes, junto con el escribano.

The image shows a close-up of a handwritten document. It features two distinct signatures in dark ink. The signature on the left is large and highly stylized, with a prominent loop at the beginning. The signature on the right is smaller and more compact. The background of the paper is aged and slightly yellowed.

Firmas de Francisco Hurtado de Bustamante y la de su hijo, el Capitán Francisco Hurtado de Bustamante

⁵ AHPGU. P-2272.01.01



ATIENZA, IGLESIA DE LA TRINIDAD: ESCUDO DE D. JOSÉ ORTEGA DE CASTRO

PODER DE LA VILLA A D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ Y A D. ALFONSO DE ACEBEDO, 1706

Atienza⁶, 20 de septiembre de 1706. Ante el escribano Antonio Catalán y los testigos Manuel de la Torre, vecino de Atienza, Pedro Tejero, residente en ella, y Juan de Budia, vecino de la Villa de Molina, se reunió la Justicia y Regimiento de la Villa, especialmente presentes el Licenciado D. Pedro Manuel de Valle Alvarado y Palacio, Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. José Ortega de Castro, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez Valbuena⁷ y Pedro Madrigal Alvarado, Regidores Perpetuos, Matías de Esteban, Diputado por el “estado de hombres buenos” y Juan de Blas Villares, Procurador Síndico General de la Villa; y así juntos otorgaron:

“Que por cuanto se hallan los vecinos de esta Villa imposibilitados de poder pagar maravedís algunos para poder cubrir los cabezones⁸ que esta Villa tiene hechos de los débitos Reales de S.M. (que Dios guarde), como también los 20.700 reales que los Señores del Real Consejo de Castilla se mandaron reintegrar al Pósito Real de esta Villa a los Capitulares de ella, sin embargo de haberse distribuido en pagar débitos Reales atrasados, a causa del mucho tiempo que ha estado en esta Villa las tropas de soldados del Ejército de S.M., estando acampados en la guarda de su Real Persona⁹, por haberse consumido los ramos y productos de esta dicha Villa en los gastos que se han originado con dichas tropas, prisioneros, presos y enfermos que han estado en ella, y con otros que se han conducido a otras partes, municiones y pertrechos de guerra, como también la simiente de granos que estaba hecha por los vecinos para los caballos de los soldados y demás caballerías de los vivanderos¹⁰ y demás personas que asistían al dicho ejército, sin haberse cogido granos ni cebo alguno para el sustento de sus ganados y poder sembrar, por estar padeciendo como padece esta dicha Villa, una grande enfermedad, pues se hallan enfermos al presente más de 300 vecinos, habiendo muerto de un mes a esta parte más de 150 personas, siendo de la corta vecindad, pues no llegan a 400 vecinos, habiendo sido preciso por esta Villa socorrerles a muchos de ellos para su curación, por ser la mayor parte de dichos enfermos muy pobres.



⁶ AHPGU. P-2734

⁷ **Pedro Rodríguez de Valbuena:** hidalgo casado con Isabel Rivadeneyra, hermana de Magdalena, cuyo testamento de trató en Atienza de los Juglares nº 73, correspondiente a julio-agosto de 2015.

⁸ **Cabezón:** el padrón o lista de los contribuyentes y contribuciones, y la escritura de obligación de la cantidad que se ha de pagar de alcabala y otros derechos reales.

⁹ Felipe V estuvo en Atienza en los meses de junio y julio de ese año de 1706.

¹⁰ **Vivanderos:** los que en los ejércitos cuidan de llevar las provisiones y víveres.

Y para presentar lo referido y lo demás que convenga (...) damos nuestro Poder cumplido (...) al Licenciado D. Joaquín Rodríguez, Presbítero Beneficiado en la Parroquial de San Juan del Mercado de esta dicha Villa y Capitular del Cabildo Eclesiástico de ella, y a D. Alfonso de Acebedo, Procurador de los Reales Consejos y vecino de la Villa de Madrid (...) para que en nombre de la Villa pueda parecer y parezca ante los Señores Presidente y Oidores del Real Consejo de Castilla (...) para que por los Superintendentes de las Arcas Reales de las Ciudades de Sigüenza y Soria no se moleste a esta dicha Villa por lo que está debiendo a dichas Arcas, como también como para que el Sr. Alcalde Mayor de ella cese en los apremios que está ejecutando contra algunos Capitulares sobre la dicha reintegración de los dichos 20.700 reales de dicho Pósito”. Firman los otorgantes y el escribano.

En este protocolo se nos han ofrecido datos de los vecinos de Atienza, así como de la enfermedad, no sabemos si peste, tabardillo o viruelas, que asoló la Villa en 1706, llegándose a enterrar diariamente una media de 5 fallecidos en los meses de agosto y septiembre de dicho año, hasta diezmar la población. No hemos consultado los libros parroquiales de difuntos que seguramente lo confirmarán.

PODER DE LA VILLA A D. FCO. HURTADO DE BUSTAMANTE, 1706

Atienza¹¹, 3 de noviembre de 1706, ante el escribano Antonio Catalán y los testigos José Benito y Manuel de la Torre, vecinos de Atienza, y Francisco Gómez, vecino de Cincovillas se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa, especialmente presentes el Licenciado D. Pedro Manuel de Valle Alvarado y Palacio, Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. Francisco Hurtado de Bustamante, el capitán D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez Valbuena y Pedro Madrigal Alvarado, Regidores Perpetuos, y Juan de Blas Villares, Procurador Síndico General de la Villa, y así juntos otorgaron y dieron su Poder cumplido a D. Francisco Hurtado de Bustamante:

*“Para que por nos y en nuestro nombre y el de esta Villa, pueda pasar a la Villa de Madrid a estar (...) con los señores Presidente y Oidores del Real Consejo de Hacienda, y con la información que por parte de dicho Procurador Síndico General se ha hecho de **los gastos que a esta Villa se le han originado en los tránsitos de soldados que han pasado por ella de un año a esta parte y acampamiento de las dos armadas, francesa y española, este presente año**; y así mismo a sus vecinos y labradores por haberles forrajeado dichas Armadas toda su siembra.*

*Puede pretender que le haga a esta dicha Villa alguna remisión por algunos años de los débitos reales que paga a S.M., en atención a las imposibilidades que han quedado sus vecinos para poder pagar los dichos débitos reales, para evitarse costas y salarios de los ejecutores que han de venir a su cobranza (...) y no pudiendo conseguir uno nuestro, prosiga en las diligencias que esta dicha Villa tiene hechas en que **se le conceda Real Facultad para poder romper y vender en su Dehesa Boyal 100 fanegas de tierra**, así para la paga de los débitos reales que debe atrasados, como para los de este presente año, por haber sacado las cantidades de maravedís que se han gastado en los dichos tránsitos y acampamiento de dichas armadas, por no haber habido de otros efectos de donde poder sacar”. Firman los otorgantes y el escribano.*

¹¹ AHPGU. P-2734

PODER DE LA VILLA A D. JOSÉ ORTEGA DE CASTRO, 1707

Atienza¹², 3 de junio de 1707. Ante el escribano Antonio Catalán y los testigos Andrés Montero (escribano de número de Atienza), Baltasar Gutiérrez y Juan Bermejo, se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa en las Casas de Consistorio “para tratar y conferir las cosas y casos tocantes al Servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de esta Villa”, especialmente estuvieron presentes el Licenciado D. Pedro Manuel de Valle Alvarado y Palacio, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de la Villa, D. José Ortega de Castro, Alguacil Mayor, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Regidor Perpetuo, el Licenciado D. Agustín de Abadía y Arenzana, Abogado de los Reales Consejos, teniente de Regidor Perpetuo de D. Gabriel Zabalo, Pedro Rodríguez, Regidor Perpetuo, el Capitán D. Francisco Hurtado de Bustamante, Depositario General con voz y voto en el Ayuntamiento, y Juan de Blas Villares, Procurador Síndico General de la Villa, y así juntos otorgaron y dieron su Poder cumplido al dicho D. José Ortega de Castro, para que en nombre de la Villa pueda comparecer ante S.M. y los Señores del Consejo de Castilla y ante los organismos que convenga y *“pida se le hagan buena a esta Villa las cantidades de maravedís que ha gastado este año de la fecha, con el Regimiento de Irlandeses¹³ que estuvo alojado en ella, como también los que se han gastado con el tránsito de otras muchas tropas que han pasado por esta dicha Villa de dos años a esta parte, haciendo presentación de los recibos de los Capitanes y Cabos que han dado de los gastos y de los testimonios por donde constan de ellos, respecto de haberse sacado las dichas cantidades de los efectos destinados para pagar a S.M. sus débitos reales, y no poder esta Villa dar satisfacción de ellos, ni se le hacen buenas por la imposibilidad y pobreza de sus vecinos”*.

Pasan los días, y al cabo de los dos meses encontramos otro testimonio de las calamidades de la guerra, causadas por los irlandeses en Atienza, al que denominaremos Venta de Riofrío.



Detalle del lienzo de Ricardo Balaca (1862), **La batalla de Almansa**, 1707. Museo del Prado, depositado en el Congreso de los Diputados.

¹² AHPGU. P-2273

¹³ Se trata del Regimiento de Stephen O’Lally (aquí denominado Esteban O’Lulla), que combate en el bando borbónico.

VENTA DE RIOFRÍO, 1707

Poder de los Patronos de los Hospitales y Venta de Riofrío:

Atienza¹⁴, 20 de agosto de 1707. Juan de la Fuente en nombre de los Patronos de los Hospitales de San Julián, San Lázaro, y otras obras pías unidas a ellos, situados en la Villa de Atienza, comparece ante D. Agustín de Abadía y Arenzana, teniente de Regidor Perpetuo de la Villa, y dijo:

“Que Luis Blanco, vecino de ella, hizo donación intervivos al dicho Hospital de San Julián de la Venta que llaman de Riofrío, con cierta heredad de pan llevar en sus alrededores, todo sito en los términos y labranzas de la dicha Villa, y que ha rendido, según arrendamientos, comúnmente 1.000 reales. Y sucede que por el año próximo pasado ocuparon la dicha Venta soldados de las tropas que acamparon en los dichos términos, causando su deserción al ventero, y a la dicha Venta su total ruina, de que se sigue a los dichos Hospitales muy grave perjuicio y menoscabo, habiendo cesado la referida considerable renta, a cuya causa los dichos Patronos han tratado de reedificar dicha Venta con maestros alarifes que sienten ser preciso para su duración y mayor utilidad levantarla a fundamentos, para lo cual se necesitarán de más de 8.000 reales.

Y con efecto, los dichos Patronos en medio de hallarse los hospitales alcanzados por ser la utilidad tan conocida de la referida Venta, y aún mayor que se espera hallar, han dado principio a la obra, habiendo conseguido que el Pósito Real de la dicha Villa preste a los dichos Hospitales 150 fanegas de trigo. Y por cuanto no se puede consumir la dicha obra, ni proseguirse sin algún empeño de los dichos Hospitales o enajenación de algún censo a su favor, respecto de no tener caudales, antes bien, hallarse empeñados en considerables cantidades, y que por el contrario, de poner habitable la dicha Venta y redituable¹⁵ con la dicha heredad se facilita más el desempeño por ser de notoria y muy conocida utilidad.

A vmd. Pido y suplico que en vista del Testimonio que presto con la solemnidad necesaria (...) se sirva de prestar su Licencia, Autoridad y Decreto Judicial, para que los dichos Patronos a mi parte reciban a censo, o en la manera que sea, la cantidad necesaria para la obra referida (...) que así es justicia que pido”. D. Agustín de Abadía y Arenzana

Contestación a la petición anterior:

Sigüenza, 5 días después, el 25 de agosto de 1707, se responde a la petición:

“Nos, el Dr. D. Antonio de Malaguilla, Procurador Oficial y Vicario General de la Ciudad de Sigüenza y todo su Obispado (...) en vista de la petición de ésta y lo que por ella se pide, por la presente damos Comisión en cumplida y bastante forma, al Vicario Juez Eclesiástico de Atienza, o a cualquiera de los curas de las Parroquiales, para que siendo requerido la acepte y aceptase por ante escribano que dé fe (...) de la utilidad que se sigue al Hospital de San Julián de la dicha Villa en la reedificación de la Venta que el Pedimento refiere, examinando en razón de ello los testigos que convenga debajo de juramento (...) y se presente ante nos, para en su vista proveer lo que haya lugar, que para todo ello y lo anexo y dependiente, con facultad de excomulgar y absolver, le damos esta Comisión”. Firmado por el Dr. Malaguilla.

Poder de los Patronos de los Hospitales. Venta de Riofrío

Tres días después, el 28 de agosto de 1707 comparecen en Atienza ante el escribano Antonio Catalán y los testigos el Licenciado Francisco Galán, D. Joaquín Rodríguez, Presbíteros de la Villa,

¹⁴ AHPGU. P-2273

¹⁵ **Redituable:** aquello que rinde una utilidad o un beneficio de manera periódica.

y Andrés Montero, escribano de la misma, los Patronos de los Hospitales de San Julián, San Lázaro, San Galindo y obra pía de San Marcos de la Villa de Atienza. Y estando juntos y congregados los Señores D. Francisco Hurtado de Bustamante, teniente de Corregidor, el Licenciado D. Alonso Pascual, Vicario Juez Eclesiástico en la Villa y su Arciprestazgo, en nombre de D. Francisco Álvarez, Obispo y Señor de la Ciudad de Sigüenza, Agustín de la Abadía y Arenzana, teniente de Regidor, Pedro Rodríguez Valbuena y el Capitán D. Francisco Hurtado de Bustamante, Regidores Perpetuos, Juan de Antón Mínguez, Diputado por el estado general, y Alfonso Paniagua, Procurador Síndico General, como Patronos de los Hospitales, que dijeron:

“Que por cuanto por Luis Blanco, vecino de esta dicha Villa, se ha hecho donación irrevocable de la Venta que llaman de Riofrío, que está en término de ella (Atienza) juntamente con otros bienes raíces contiguos a ella, al Hospital de San Julián, la cual por los soldados de S.M. (que Dios guarde) estuvieron acampados en los términos de esta dicha Villa en el año pasado de 1706 se arruinó y devoró del todo, de modo que ha quedado inhabitable. Y reconociéndose el perjuicio que se seguirá a los hospitales por privarse en cada año de más de 1.000 reales de renta. (...)”.

Continúan diciendo que han acudido al Provisor del Obispado para que concediese Licencia de reconstrucción, calculando en 8.000 reales lo que se necesita para la obra, y otorgan que dan Poder a D. Francisco Hurtado de Bustamante y a D. Alonso Pascual para que en nombre de los Patronos y en virtud de la Licencia, puedan vender los censos que tienen a su favor los Hospitales, hasta la cantidad de los 8.000 reales necesarios para la reedificación de la Venta. A pesar de la guerra se reúnen los caudales necesarios y se consigue reedificar.

PODER DE LA VILLA A PEDRO RODRÍGUEZ VALBUENA, 1708

Atienza¹⁶, 8 de marzo de 1708, ante el escribano Antonio Catalán y los testigos se reúne el Ayuntamiento formado por el Alcalde Mayor, D. Andrés Antonio Ezquerria, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Regidor



Perpetuo, el Licenciado D. Agustín de la Abadía y Arenzana, teniente de Regidor, Juan de Antón Mínguez, Diputado por el estado general, y Alfonso Paniagua, Procurador Síndico General, y otorgan Poder a Pedro Rodríguez Valbuena, Regidor Perpetuo de la Villa, **para que pase a la Ciudad de Soria y haga entrega de los 6 soldados “que a esta Villa se le repartieron por razón de leva, en virtud de la Real Oren de S.M. (que Dios guarde) para que sirvan en campaña, y hecha la entrega, saque testimonio de ella, y otorgue la Escritura de Obligación, obligándose los Propios de esta Villa, como desde luego nos obligamos a reemplazar, siempre que a esta Villa se dé noticia de que hayan hecho fuga, muerto los 6, o cualquiera de ellos”.** Firman los otorgantes y el escribano.

Felipe V a caballo. Jean Ranc. Hacia 1723

¹⁶ AHPGU. P-2273

PODER DE LA VILLA A D. JOSÉ ORTEGA DE CASTRO Y A D. AGUSTÍN DE ABADÍA, 1708

Atienza¹⁷, 8 de agosto de 1708, ante el escribano Antonio Catalán y los testigos se reúne el Ayuntamiento formado por el Alcalde Mayor, D. Andrés Antonio Ezquerro, D. José Ortega de Castro, Alguacil Mayor de la Villa con voz y voto en el Ayuntamiento, D. Sebastián Olier y Sopena, teniente de Alcalde del Castillo por el Sr. Marqués de Castrillo, D. Agustín de la Abadía y Arenzana, teniente de Regidor Perpetuo por D. Gabriel Zabalo, Pedro Rodríguez, Regidor Perpetuo, D. Juan Arias Saavedra, Diputado por el estado noble, y Sebastián Cerrada, Procurador Síndico General de la Villa, y otorgan que dan todo su Poder cumplido D. José Ortega de Castro y a D. Agustín de la Abadía y Arenzana, para que en nombre de la Villa de Atienza puedan ir a la Ciudad de Guadalajara y requerir al Corregidor de ella con la Real Cédula de S.M. ganada a pedimento de la Villa, por la cual *“en atención a los servicios hechos por ella y lo mucho que ha padecido y ha gastado en el tiempo que estuvieron acampados en ella los ejércitos de las dos coronas¹⁸, tránsitos de soldados que por ella han transitado, a levantar el valimiento que S.M. tenía hecho en el paso y portazgo, peso real, oficio de fiel ejecutor y en otros oficios, dejando a esta Villa en la posesión que estaba de cobrar el importe de los efectos, y mandándola restituir todo lo que se hubiese producido en todo el tiempo, y ha corrido en ellos dicho valimiento (...) para que en adelante no se cobre...”*. Firman los otorgantes y el escribano.

Con este protocolo concluimos, por esta vez, con las noticias de Atienza en la Guerra de Sucesión, dejando a sus habitantes arruinados por las ropas de su bando, las continuas levas de mozos, pestes y enfermedades, y pidiendo socorros a la Real Hacienda.

Con este protocolo concluimos, por esta vez, con las noticias de Atienza en la Guerra de Sucesión, dejando a sus habitantes arruinados por las tropas de su bando, las continuas levas de mozos, pestes y enfermedades, y pidiendo socorros a la Real Hacienda.

PODER DE LA VILLA¹⁹ A D. BERNARDO PRADERO Y A ANTONIO CATALÁN, 1710

Atienza, 23 de febrero de 1711. Ante el escribano Andrés Montero y los testigos Mateo Ramos y Francisco de Aliagas, vecinos de Atienza, y Juan Clemente, vecino del Burgo, se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa de Atienza, especialmente presentes el Licenciado D. Andrés Ezquerro, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. José Ortega de Castro, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez de Valbuena y Sebastián Camino y Olier²⁰, Regidores Perpetuos, D. Juan de Aguilar, Diputado por el estado de los hijosdalgo, Antonio Galán Diputado por el estado de los hombres buenos, y José Madrigal Procurador Síndico general de la Villa, y así juntos otorgaron:

Que daban todo su Poder a D. Bernardo Pradero y a Antonio Catalán, escribano de número, para que en nombre de la Villa comparezcan ante la Proveeduría General de Su Majestad y a donde convenga y pidan se le haga buena a esta Villa las cantidades que importaban las raciones de pan y cebada, vino y carne dadas a los Regimientos y soldados que han transitado por ella, y destacamentos que en la Villa han estado, como consta de los recibos que tienen de los oficiales y cabos de dichos Regimientos, todo ello a cuenta de los impuestos y contribuciones que debe la Villa

¹⁷ AHPGU. P-2273

¹⁸ Cuando se habla de “ejércitos de las dos coronas” se refiere a las coronas de Felipe V y a la de su abuelo Luis XIV de Francia.

¹⁹ AHPGU. P-2380-I

²⁰ Debe ser el mismo Sebastián Olier y Sopena, en cuyas casas instaló su palacio Felipe V en su estancia en la Villa.

“por no poderlo pagar sus vecinos por repartimiento, a causa de la suma pobreza, originada por la incuria d los tiempos y tránsitos que de más de 5 años a esta parte ha habido por elle de soldados, y de las hostilidades que han padecido con los enemigos en el año próximo pasado, habiendo de contribuir esta Villa con excesivas cantidades de trigo, cebada y otras cosas”. Continúa con los habituales términos protocolarios y firman los otorgantes y el escribano.

PODER DE LA VILLA²¹ PARA LLEVAR SOLDADOS A SORIA, 1711

Atienza, 10 de marzo de 1711. Ante el escribano Andrés Montero y los testigos Juan de Mingo, Francisco Cuesta, vecinos de la Villa y Manuel Montero, residente en ella, se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa de Atienza, especialmente presentes el Licenciado D. Andrés Ezquerro, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez de Valbuena y Sebastián Camino y Olier, Regidores Perpetuos, D. Juan de Aguilar, Diputado por el estado de los hijosdalgo, Antonio Galán Diputado por el estado de los hombres buenos, y José Madrigal Procurador Síndico general de la Villa, y así juntos otorgaron:

Que daban todo su Poder a D. Sebastián Camino y Olier, para que en nombre de la Villa vaya a Soria y **haga entrega a su Corregidor de los 8 soldados, naturales de esta Villa y que se han sorteado para que sirvan a S.M. en campaña, que son los mismos que se le han repartido y le tocan a Atienza** en razón de su vecindario por razón de leva, para el Regimiento que se le pide completo a la Ciudad de Soria y su Provincia. Una vez entregados debe hacer Escritura de Obligación de reemplazarlos la Villa de Atienza en caso de que conste que los 8 han desertado o muerto, como previene la Real Orden, haciendo la Escritura con todas las cláusulas que crea convenientes. Concluye el protocolo con los habituales términos protocolarios y firman los otorgantes y el escribano.

PODER DE LA VILLA²² PARA LLEVAR SOLDADOS A SORIA, 1711

Atienza, 20 de agosto de 1711. Ante el escribano Andrés Montero y los testigos Feliciano Ximeno y Matías de Yta, vecinos de la Villa y Manuel Custodio Montero, residente en ella, se reúne



la Justicia y Regimiento de la Villa de Atienza, especialmente presentes el Licenciado D. Andrés Ezquerro, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. José Ortega de Castro, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez de Valbuena y Sebastián Camino y Olier, Regidores Perpetuos, D. Juan de Aguilar, Diputado por el estado de los hijosdalgo, Manuel de Mingo Diputado por el estado de los hombres buenos, y Juan de Cendejas Procurador Síndico General de la Villa, y así juntos otorgaron:

Detalle del lienzo de Ricardo Balaca (1862), **La batalla de Almansa**, 1707. Museo del Prado, depositado en el Congreso de los Diputados.

²¹ AHPGU. P-2380-I

²² AHPGU. P-2380-I

Que daban todo su Poder a Juan de Cendejas, Procurador Síndico General de la Villa *“para que en nombre de la Villa vaya a la Ciudad de Soria y haga entrega de los 5 soldados naturales de ella que se han sorteado, para que sirvan a S.M. en campaña, y los mismos que se han repartido a esta dicha Villa, en virtud del Despacho del Sr. Corregidor de dicha Ciudad, por razón de leva”*. Una vez entregados debe hacer Escritura de Obligación de reemplazarlos la Villa de Atienza en caso de que conste que los 8 han desertado o muerto, como previene la Real Orden, haciendo la Escritura con todas las cláusulas que crea convenientes. Concluye el protocolo con los habituales términos protocolarios y firman los otorgantes y el escribano.

Vemos que en el mismo año surgen levas indiscriminadas con las consecuencias que ello implica para las personas, sus familias y la economía del Reino. Las reiteradas quejas serán algo común en las juntas de Concejos, porque para cultivar los campos no quedaban más que viejos e impedidos por el esfuerzo de la guerra. Se vienen repitiendo las levas de mozos en Atienza y su Tierra. Muchos no volverán. Mientras, en estos años hay vecinos con los que no va esta guerra, y nunca mejor dicho. Son la mayoría de los mozos de Campisábalos, Condemios de Arriba y Condemios de Abajo. Pero ¿cómo podía ocurrir semejante desigualdad? Nos lo dirán sus propios representantes:



El día 2 de agosto de 1714 quedan pocos días para el término de la guerra. Se reúnen en Condemios de Arriba los Concejos, Justicias y Regimientos de los lugares de Campisábalos, Condemios de Arriba y Condemios de Abajo:

“Decimos que por cuanto dichos 3 Lugares y Concejos estamos exentos de contribuir al repartimiento de levas y reemplazos de soldados, ni a otra alguna, en virtud de Real Cédula de S.M. (Dios le guarde), su fecha de dicha Real Cédula en Buen Retiro en los 6 de junio del año pasado de 1703, y refrendada del Sr. D. José Carrillo su secretario, por lo cual fue servido de darnos por libres y exentos de entrar en sorteos y repartimientos de soldados a todas las personas que dichos 3 Lugares estuvieren ocupados en la asistencia y guarda de los ganados de carretería, Cabaña Real y merino. La cual dicha Cédula se obedeció por el Sr. D. Pedro Molina Miñano, Corregidor que fue de S.M. en la Ciudad de Guadalajara, de cuya Provincia son dichos Lugares...”

Detalle del lienzo de Ricardo Balaca (1862), **La batalla de Almansa**, 1707. Museo del Prado, depositado en el Congreso de los Diputados.

LA LAGUNA DEL MADRIGAL EN PAREDES DE SIGÜENZA, Un humedal singular en la alta Serranía

Fernando Cámara Orgaz

Dentro de la compleja orografía de la Sierra Norte de Guadalajara, donde se desarrollan plataformas estructurales simples y complejas, con predominio de altivos montes, cortados fluviales, paisajes alomados, muelas, colmillos, parameras y fondos de valle; encontramos una joya ambiental, que por capricho de la naturaleza o más bien por la diversa y especial geografía de la comarca, ha originado una típica zona húmeda, modesta en su dimensión, pero de una gran importancia por su rareza en esta parte de la Sierra. Se trata de la **Laguna del Madrigal**.

La importancia de la laguna se pone de manifiesto al estar incluida en la Zona de Especial Conservación ZEC y Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA “Valle y Salinas del Salado” ES0000165 y ES0000489 respectivamente, pese a estar desgajada geográficamente de aquellos, aunque dentro del Lugar de Importancia Comunitaria, espacio Red Natura 2000 (1), que dan lugar a las condiciones fisiográficas del espacio protegido.

La Laguna del Madrigal se asienta en el término municipal de Paredes de Sigüenza, sobre un fondo de valle, a 1000 m. s. n.m., entre Prado Oncal y el Cantizal, cerrada al oeste por la elevación de las Revillas y al suroeste por Sierra Gorda. Tiene su origen en una escueta corriente de agua estacional procedente de la Salinera y el Alto de la Bandera, en las estribaciones de los Altos de Barahona, pudiéndose considerar una de las nacientes del río Salado. Su acceso es muy sencillo por la CM 101, entre los Km 94 y 95 dirección Atienza - Soria, a la izquierda, quedando ligeramente oculta, delatando su presencia la amplia extensión del carrizal que la circunda. Sus dimensiones son de unas 10 ha y su forma es triangular, situándose en su vértice norte la parte más angosta y en el sur la más amplia, desaguando a través del arroyo de la Laguna.



La Laguna de Madrigal ya fue inventariada y descrita (2) por el insigne ingeniero de montes y diputado a Cortes en varias legislaturas de finales del siglo XIX Carlos Castel en 1881, en su trabajo titulado “Descripción física, geonóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara”, donde ya recoge que tiene “*perímetro triangular, de 450 x 250 m. y permanente*” (3), lo que viene a decir que hace más de 130 años presentaba unas dimensiones muy

parecidas a las actuales y, posiblemente una fauna y flora similares. También nos indica que la laguna se encuentra “*en el término del pueblo que le da nombre*”, es decir, en Madrigal, cuando la realidad es que ahora se encuentra en el término de Paredes de Sigüenza, localidad que se sitúa apenas a 1,5 Km. de la laguna.

Hoy día, su importancia para las aves acuáticas y palustres radica en ser el único humedal de la zona con las condiciones idóneas para ser utilizado como zona de paso, refugio, cría y alimentación, de un importante número de especies catalogadas como protegidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de CLM, como veremos más adelante.

En cuanto a la geología, si bien la laguna es de aguas dulces, se asienta sobre fondo de valle de erosión pliocena donde predominan los terrenos mesozoicos del Triásico y cenozoicos del Mioceno medio. Se sitúa sobre series arcillosas del Keuper. Inmediatamente por debajo de su emplazamiento predominan los sedimentos yesífero-salinos, donde las aguas subterráneas se cargan progresivamente de sales originando lagunas saladas con importante presencia de cloruros.

La vegetación de la laguna (4) está representada por una importante orla de carrizos (*Phragmites* spp.) que circunda la lámina de agua y lechos sumergidos de algas (carófitos) y plantas acuáticas como *Zannichellia pedunculata* o *Ranunculus trichophyllus* en los claros carentes de vegetación sumergida. Es realmente curioso admirar el carrizal y la lámina de agua como si de una zona húmeda típica se tratase con su fauna asociada, en esta zona de la Serranía.

Además del interés paisajístico de la laguna enmarcado en un paisaje alomado e inserta en fondo de valle, sin duda su mayor valor ambiental está en la destacada presencia de fauna, sobre todo de aves acuáticas, pero también mamíferos como el jabalí (*Sus scrofa*) o el corzo (*Capreolus capreolus*), especie ésta que ha experimentado una notable expansión de sus poblaciones en los últimos tiempos y que resulta muy fácil visualizar en su entorno y que tienen su refugio a la menor señal de peligro en los cerros próximos que aparecen cuajados de trochas y rastros entre los espinos y junqueras del entorno

Pero como se ha comentado, el mayor valor de la laguna está en la destacada presencia de aves acuáticas para las que supone un verdadero refugio, lugar de alimentación y descanso durante los viajes migratorios y reproducción en primavera e inicios del verano. El autor de este artículo ha constatado la presencia de las siguientes especies a primeros de abril del presente año y que tienen en la laguna su zona de cría: aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), al menos 3 parejas, especie catalogada como Vulnerable; zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*) y garza Real (*Ardea cinerea*), especies catalogadas de Interés Especial, además de otras en mucho mayor número como focha común (*Fulica atra*) y ánade real (*Anas platyrhynchos*).

Los inventarios de aves acuáticas realizados por especialistas y recogidos en los documentos de la Junta de Comunidades de CLM que remarcan la importancia del lugar y justifican su inclusión en la Zona de Especial Conservación “Valle y Salinas del Salado” aun estando desgajado de aquel y que conforman conjuntamente con las frecuentes láminas salinas explotadas







desde la antigüedad presentes en el entorno, donde se incluyen como reproductoras las especies ya mencionadas, son las siguientes: chorlito chico (*Charadrius dubius*), cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), limícolas con poblaciones restringidas; durante los pasos prenupciales de campeo y/o dispersivos se mencionan especies de gran interés como garceta común (*Egretta garcetta*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), grulla común (*Grus grus*), martín pescador (*Aldedo attis*), y avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), todos catalogados como Vulnerables; otras limícolas menores como chorlito dorado europeo (*Pluvialis apricaria*), combatiente (*Philomachus pugnax*), zarapito real (*Numenius arquata*), andarríos bastardo (*Tringa glareola*), todas ellas incluidas en el anexo I de la Directiva de Aves. También se han registrado la presencia de otras más comunes como archibebe claro (*Tringa nebularia*), andarríos grande (*Tringa ochropus*), andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), chorlito chico (*Charadrius dubius*), chorlito grande (*Charadrius hiaticula*), correlimos común (*Calidris alpina*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), garza imperial (*Ardea purpurea*). Otras aves de pequeño tamaño tienen en los diferentes ecotonos que se originan a través de la lámina de agua, la vegetación palustre, los arbustos espinosos de las laderas, las junqueras y las zonas abiertas lugares ideales donde prospera una rica comunidad de paseriformes donde destaca la presencia de curruca rabilarga (*Sylvia undata*) entre otros muchos.

Entre la comunidad de peces destaca la boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*), colmilleja (*Cobitis taenia*) y la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*). En cuanto a los reptiles y anfibios, la lagartija colilarga (*Psammotromus algerus*), lagarto ocelado (*Timon lepidus*) y culebra de collar (*Natrix natrix*), además de la culebra viperina (*Natrix maura*); sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripedis*) y sapillo pintojo (*Discoglossus jeanneae*), todas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

La Laguna del Madrigal unida a las pequeñas corrientes de agua y lagunas salinas que se originan en esta parte de la Sierra Norte de Guadalajara se configuran como un destacado reservorio de fauna que tenemos el deber de conocer y conservar. Desde luego, quedan muy lejos aquellos años de finales del siglo XIX donde el propio Carlos Castel afirmaba sobre la laguna “*ni presenta ni creo que ha de ofrecer utilidad alguna, y más bien convendría procurar su desecación, pues he oído*



lamentarse de la dañosa influencia que aquellas aguas encharcadas y corrompidas tienen en el desarrollo con el carácter endémico de fiebres intermitentes”, una forma muy distinta a la de hoy día de valorar el patrimonio ambiental, sin duda condicionada por el pensamiento de la época y que por fortuna no se materializó.

Notas

- 1.- RUIZ, R. y SERRANO, C. coordinadores (2009)
- 2.- MEDINA DOMINGO, L. Tesis doctoral (2003)
- 3.- CASTEL, C. (1881)
- 4.- DGPFFEN de CLM (2017)



FICHA RESUMEN

- Denominación del espacio: Laguna del Madrigal (incluido en la ZEC Valle y Salinas del río Salado)
- Descripción: Laguna de agua dulce situada a 1000 m. s.n.m. sobre fondo de valle sobre series arcillosas del Keuper, con orla de vegetación palustre (carrizos) y enmarcada al oeste por cerros de moderada altitud.
- Catalogación: Zona de Especial Conservación ZEC ES0000165 y Zona de Especial protección para las Aves ZEPA ES0000489 incluidos en la Red Natura 2000
- Localización: en la Sierra Norte de Guadalajara, dentro del término municipal de Paredes de Sigüenza.
- Estado de conservación: bueno, aunque su presencia está determinada por un incierto volumen de agua sensible a los largos periodos de sequía, al cambio climático y amenazada por las actividades de roturación de los campos del entorno.
- Cómo llegar: Desde Atienza en línea recta está a unos 10 Km. Se puede ir por dos itinerarios. El primero (recomendado) parte de Atienza por la GU-134 dirección Madrigal, apenas pasado el Km 2 tomamos a la derecha el Camino de Atienza (es de tierra pero practicable por cualquier vehículo) que nos sitúa en 2,75 Km. en Cincovillas, desde aquí, tomamos a la izquierda la CM-101 Atienza - Soria y recorreremos 6,7 K. La laguna se encuentra entre los Km. 94 y 95, a la izquierda, a unos 250 m. de la carretera, desde donde podemos visualizar con prismáticos las aves que la sobrevuelan.
- Época aconsejable de visita: Todo el año, incluyendo el verano, aunque es más recomendable la primavera, el otoño y el invierno, durante los que se pueden visualizar especies de paso y migradoras.
- Recomendaciones: Si observamos la laguna desde la CM-101 hemos de hacerlo fuera de la carretera, por el peligro que supone. No acercarse al entorno de la laguna durante la época de reproducción (mediados de abril - últimos de junio), no dejar a nuestro paso residuos de ningún tipo, no realizar actividades que pudieran alterar la tranquilidad del espacio o degradar el paisaje.

Bibliografía y fuentes documentales

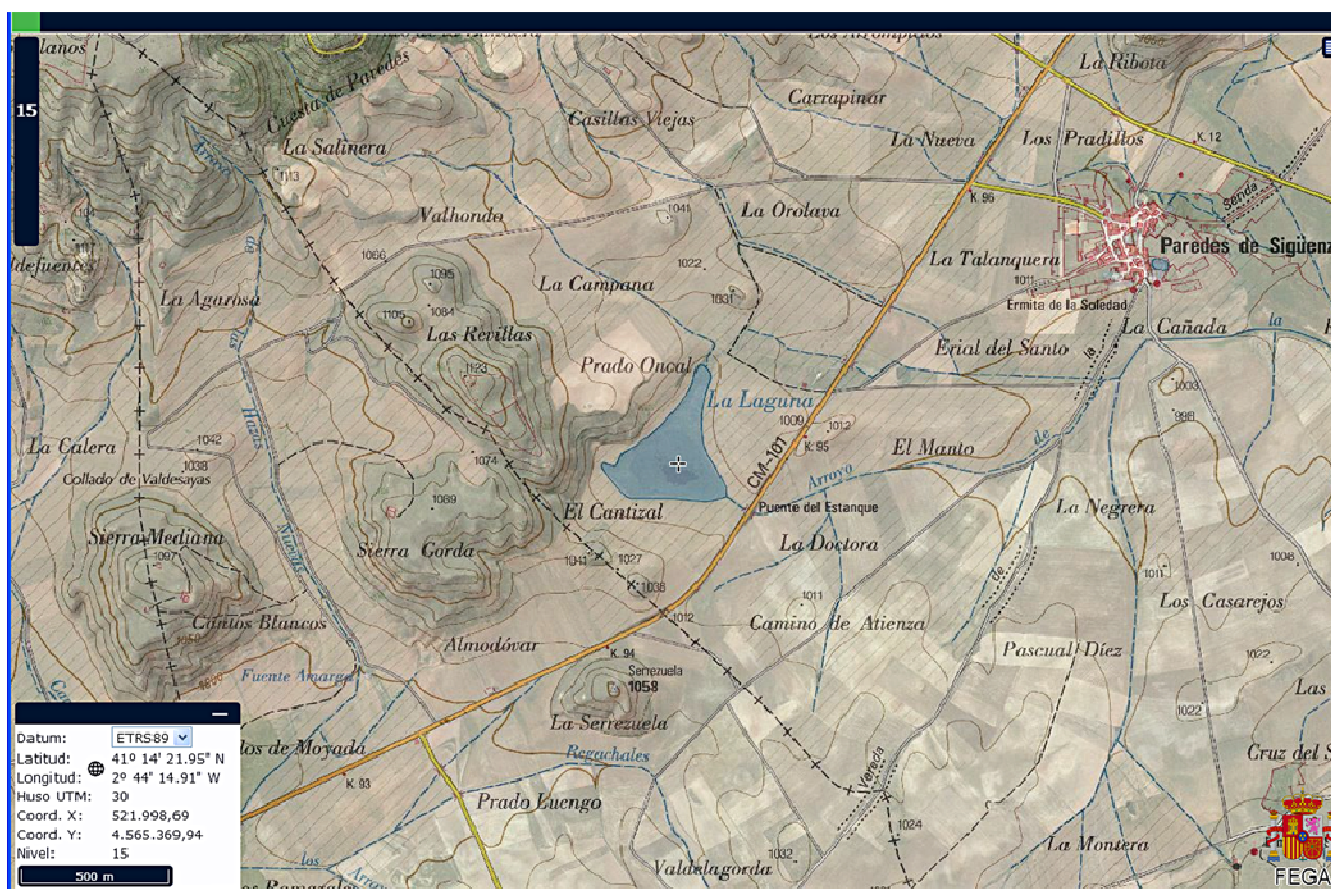
- Plan de gestión del Valle y Salinas del Salado ES0000165 y ES0000489 (Guadalajara). VV.AA. Junta de comunidades de CLM (2017)
- Atlas de los Paisajes de Castilla - La Mancha. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla - La Mancha, (2011)
- Ruiz, R y Serrano, C (Coordinadores) *La Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha*. VV.AA Valle y salinas del Salado. Junta de Comunidades de CLM (2009)
- Medina Domingo, L “*Flora y vegetación acuáticas de las lagunas y humedales de la provincia de Guadalajara (Castilla - La Mancha)*”. Tesis doctoral (2003)

Atienza de los Juglares

- Castel, C. (1881) “*Descripción física, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara*”. Edición facsímil (1998).
- Visor SigPac

Fotos: del autor

- 1.-Panorámica de la laguna desde el oeste (pág. 15)
- 2.- Aguilucho lagunero macho y hembra en la laguna en época prenupcial (pág. 16)
- 3.- Laguna del Madrigal con la CM-101 al fondo (pág. 17, arriba)
- 4.- Grupo de fochas comunes en la laguna (pág. 17, abajo)
- 5.- Carrizo, planta acuática que bordea la laguna (pág. 18, arriba)
- 6.- Ánades reales machos y hembras (pág. 18, abajo)
- 7.- Junqueras en las zonas elevadas en torno a la laguna (pág. 19)
- 8.- Bando de grullas (pág. 20, arriba)
- 9.- Rastro en las zonas elevadas del entorno de la laguna (pág. 20, abajo)
- 10.- Situación de la laguna (tomada del SigPac)



18 DÍAS QUE CAMBIARON EL DESTINO DE RETIENDAS. O Cuando Retiendas se convirtió en Villa (II)

Francisco Martín Macías

El 3 de julio de 1.818, el rey Fernando VII concede a Retiendas el Privilegio de Villazgo en forma ordinaria, con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, en todo su término que tenga deslindado y amojonado, eximiéndola de la jurisdicción de Tamajón

El 20 de julio, el escribano da fe de que el comisionado real, D. José Riegas, ha dado posesión a la villa de Retiendas de la jurisdicción en ella y en su término, con arreglo al Real Privilegio de Villazgo y exención.

(Continúa del número anterior)

5.- Trámites y personajes

La Contaduría General declara el **6 de julio** haber cobrado de Retiendas el derecho a **media anata**, un total de 11.812 reales. Ha dejado otorgada escritura de obligación a pagar igual cantidad cada 15 años.

Derechos oficiales: 60 reales

Según este dato, podría considerarse que la independencia y villazgo de Retiendas proporcionaba al pueblo un beneficio de 23.624 reales al año (aproximadamente un **11% de la renta anual declarada**).

Con fecha **9 de julio** se emitieron en Madrid **autos de nombramiento y aceptación** de los funcionarios reales que iban a ejecutar el decreto de exención y villazgo en Retiendas:

- Los **Reales Consejos** realizan el nombramiento del **escribano real D. Francisco Villacampa** para este asunto, a quien ha tocado por turno.
- El escribano comunicó al juez, D. José Riegas, que aceptaba el nombramiento y estaba pronto a cumplir lo que se le mande
- **El juez nombra alguacil a José María de Esparza**, vecino de esta corte, quien *“aceptó dicho encargo y juró en legal forma desempeñarle bien y fielmente, guardar sigilo en los casos que se requieran y evacuar cuando se le mande”*

Los autos correspondientes están recogidos en el **Libro de Actas**, debidamente firmados por los afectados.

Hasta que no se realizó el **pago de la media anata**, no se puso en marcha el procedimiento, que a partir de ese momento cobra una velocidad de vértigo:

La **salida del grupo desde Madrid hacia Retiendas** se produce el **10 de julio** a las 4,30 de la mañana; la forman el juez, el escribano y el alguacil. La **comitiva llega** a las 9,30 de la mañana del día siguiente (no se especifica si durmieron por el camino ni dónde). Por el tiempo empleado, suponemos que a lomos de caballerías.

Se establecieron en una casa del pueblo, que actuaría como **posada y sala de audiencia**, por no haber casa pública del concejo (tampoco se indica cual era o donde estaba situada).

5.1.- Personajes

El acta incluye **nombres y cargos** de todos los que intervinieron en el proceso de independencia de Retiendas, inclusive los del **pueblo y poblaciones vecinas**. Hemos considerado importante que no se pierdan (**forman parte de la historia**) y por eso se nombran en los actos que intervienen, al menos una vez.

Eran **gente sencilla y respetuosa** con el poder que les llegaba directamente de la Corte. La mayoría de los cargos electos compaginaban el puesto con su trabajo en el campo. Por ello, en muchas de las notas del libro de actas, aparecen notas como esta del alcalde de Tamajón: *“a las 9 de la noche, hora en que me he restituido a esta villa de mis labores del campo,....”*

Su nivel de formación era escaso y no todos sabían escribir. Es frecuente encontrar que, al final de un acto que requiere la rúbrica de los presentes, se pongan fórmulas del estilo: *“firman los concurrentes que saben firmar”, “firmaron quienes sabían hacerlo”,...*

5.1.1.- Personajes desplazados desde Madrid

D. José Riegas: juez comisionado por cédula real para desplazarse a Retiendas y ejecutar lo otorgado en el decreto de privilegio y exención.

- Nació en Llanes (Asturias). De familia modesta y gracias a sus méritos fue **oficial segundo de la Secretaría de Cámara de Gracia y Justicia** y perteneció al **Consejo del rey**. Casado y con dos hijos falleció en Madrid en 1.833.

Atienza de los Juglares

- Funcionario de carrera, cuando estuvo en Retiendas ya debía ser un hombre maduro y de amplia experiencia. Así lo demuestran sus actuaciones.
- Cada vez que la ocasión lo requería hacía valer su autoridad. Así su nombramiento por el rey encabeza sus autos más importantes. Nadie discutía el poder de Fernando VII (**rey absoluto**) ni de sus enviados.
- Estableció fuertes multas para la villa y el escribano que incumpliera su mandato (**200 ducados** a cada uno). Incluso la **elevó a 500 ducados** y reforzó su autoridad cuando lo estimó oportuno. Así ocurrió en el **auto a Tamajón de 11 de julio**, requiriéndole los asuntos pendiente de Retiendas:

“Así vuestras mercedes administraran justicia y yo haré lo mismo siempre que la suya vea. De lo contrario les impongo multa de 500 ducados, aplicados por mitad a los reales efectos de pena de cámara y gastos de justicia, y se dará cuenta a SM y al real Consejo de Cámara, siendo responsables de costas, daños y perjuicios.

- Aunque habilitó en dos ocasiones el domingo como día útil, mostró mano izquierda con el trato a la iglesia. La multa no era de aplicación al Monasterio de Bonaval. Así el 15 de julio en la requisitoria para el deslinde de Retiendas con Bonaval, el juez comunica al Prior:

“Advertido y dejando de concurrencia, pasare a ejecutar sin más citarle y llamarle, y les pasara el perjuicio que haya lugar en derecho”.

- Su actuación fue metódica, sin apartarse un ápice de lo ordenado y en base a gastar el menor tiempo posible (disponía de 30 días y solo utilizó 11, del 10 al 20 de julio). No sabemos si porque tenía asuntos pendientes en la Corte o porque echaba de menos a la familia y las comodidades de la gran ciudad.
- Sin embargo era consciente de los problemas del entorno rural, dando tiempo para que se ejecutasen sus mandatos, y empleando las horas tempranas del día para el trabajo en campo abierto.
- Ordenó al escribano que anotara en el libro de actas todas y cada una de las actuaciones, aunque fuesen de sentido común y/o redundantes.

D. Francisco Villacampa: escribano real al que debemos la confección del **libro de actas**, manuscrito y en letra gótica, a tinta y con pluma de ganso.

- En ocasiones sustituyó al juez real, por mandato suyo (el viaje a Tamajón para notificar el villazgo).
- Algunas de sus anotaciones están realizadas en el campo (las referentes al deslinde del término) o con notas tomadas a pie de mojón. Lo que da idea de la dificultad.
- Tenía una bonita caligrafía, fácil de leer y entender. Los días de intenso trabajo se reflejan en la letra, más desganada y ligera.
- Al comienzo de cada anotación, en el margen izquierdo de la página, escribió un breve que sirve de título, lo que facilita la lectura y comprensión de la nota.
- Utilizó fórmulas que debieran ser de uso habitual en los escribanos de la época, ya que se repiten en las anotaciones del escribano de Tamajón que se transcriben textualmente.
- En apenas **11 días** (del 10 al 20 de julio) **escribió a pluma 233 páginas**, una a una. Y **7 días** más tarde (27 de julio) entregó una copia al Colegio de Notarios.
- Hombre discreto, apenas figura en el libro de actas, y cuando lo hace se llama así mismo “yo el escribano”

José María Esparza: alguacil. Su presencia es testimonial, como escolta del juez y/o del escribano.

5.1.2.- Otros personajes de la comarca

Tamajón, como villa y capital de la comarca, contaba entre sus habitantes con personajes de relevancia. Algunos de ellos participaron en esta historia:

- El **escribano de Tamajón** se presentaba de esta manera: “*Yo, Acisclo Ignacio Gamo Montufar, escribano por S.M. (que Dios guarde) del número y Ayuntamiento de esta villa de Tamajón, la del Cardoso, Colmenar de la Sierra y su jurisdicción, lugar de Almiruete, Majada del Rayo, Campillo de Ranas y su Concejo, de la de Ayllón, doy fe que...*”. Habla de sí mismo como **el infrascrito** y exhibe sus títulos.
- El **abogado de los Reales Consejos y presbítero**, D. Vicente Gamo y Montúfar, nombrado juez árbitro en el conflicto por el deslinde con Retiendas y representante de la villa para que “*acompañe esta diligencia como sujeto de inspección y carácter*”.

También hubo otros personajes interesantes:

- El **Rvdo Padre Prior del Monasterio de San Bernardo de Bonaval**, D. Joaquín Reguera, solo es citado un par de veces y no tiene mayor relevancia que nombrar a un representante para el deslinde con Retiendas.
- D. Santos Santa-María, **capellán natural de la iglesia de Retiendas** fue nombrado juez árbitro por la villa en el conflicto por el deslinde con Tamajón.
- La presencia de **vecinos de Madrid** en algún acto (Mauricio José de los Mártires firmó como testigo en el acto de posesión de villazgo de Retiendas) y el hecho de que 2 chicas del pueblo estuvieran sirviendo allí (*hijastras de Marco Alguacil*), denotan la relación de la comarca con Madrid.

6.- Ejecución del privilegio de Villazgo de Retiendas y exención de Tamajón

Inmediatamente después de su llegada a Retiendas (11 de julio a las **9,30 h**), el **juez** pone en marcha los procedimientos para ejecutar lo ordenado por el rey de forma metódica.

Dicta un auto ordenando a la autoridad del lugar, el **regidor Leandro Merino** y al **alguacil Ignacio Gamo**, que convoquen a los vecinos a las **11,30 h** de ese mismo día para **notificarles el privilegio de exención y de villazgo** otorgado por Su Majestad. Y a efectos de no acumular retrasos, **habilita el día siguiente**, domingo, como día útil.

Si bien se trata de un solo acto (***ejecución del privilegio de Villazgo de Retiendas y exención de Tamajón***), con varias actuaciones que se solapan en el tiempo (se ejecutan en solo diez días, *del 11 al 20 de julio*), lo estructuramos en fases para hacerlo más comprensible:

- **Notificación y actos de posesión**
- **Padrón de habitantes**
- **Deslinde con pueblos vecinos**
- **Amojonamiento y deslinde con Tamajón**

7.- Notificación y actos de posesión

El acto importante ejecutado en Retiendas es la **toma de posesión de villazgo**. Todas las actuaciones están **llenas de simbolismo**, para los vecinos y habitantes de pueblos limítrofes, incluida la capital Tamajón. Y de significado para todo el país.

7.1.- La toma de posesión de villazgo

A las 11,30 h del 11 de julio, en la sala de audiencia de Retiendas se reunieron los vecinos (*se relacionan 45, incluyendo el capellán D. Santos Santa-María y el cura ecónomo Francisco Sáenz de Motos, franciscano*) y otras personas de ambos sexos y todas las edades.

El **juez** ordenó al **escribano** que leyera el real decreto **de villazgo y exención de jurisdicción**. Oído y entendido, los vecinos dijeron...”*que lo obedecían con el respeto y veneración debida, dando las gracias a SM por la merced recibida*”.

Durante el siglo XVIII, en algunos lugares el decreto real era paseado por la sala y cada miembro del concejo se lo ponía encima de la cabeza, en señal de respeto y sumisión.

Y pidieron al juez que lo ejecutase “**y se eligiesen por los vecinos**” los cargos de la villa, siendo elegidos:

- *Alcalde de primer voto:* Diego del Olmo
- *Alcalde de segundo voto:* Manuel Santa María
- *Regidor decano:* Leandro Merino
- *Regidor segundo:* Valentín Robledillo
- *Procurador general:* Manuel Gamo
- *Síndico personero:* Domingo Gamo
- *Alcaldes Santa Hermandad:* José del Olmo y Eusebio Robledillo
- *Fiel de fechos:* Facundo Robledillo
- *Alguacil:* Facundo Gamo

Quienes aceptaron sus cargos y el **juez los ratificó**. Les ordenó que tomasen asientos en los lugares propios a sus empleos y entregó a los alcaldes la **vara alta de justicia**, tomándoles juramento conforme a derecho para...

“administrar justicia sin excepción de personas, mirando por los huérfanos, viudas, y pobres, defendiéndolos y el Misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima Madre de Dios y Señora nuestra, como también los privilegios de este pueblo.”

Asimismo tomó juramento a los **demás elegidos**, dándoles posesión de sus cargos, con entera separación y distinción de la villa de Tamajón. Y ordenó que:

- *“Desde este día en adelante y siempre jamás se titule villa de Retiendas, con jurisdicción ordinaria en primera instancia y se gobierne por los justicias que han sido nombrados en este acto. Para lo que falta de este año, y en adelante y sucesivos, se nombren por el vecindario.*

- *Los vecinos gozarán de los mismos pastos y aprovechamientos que hasta ahora han gozado sin modificación alguna.*
- *Los alcaldes conocerán todos los pleitos, causas y negocios pendientes (y los que en adelante ocurriesen) en esta villa, en su término y jurisdicción. De sus vecinos y cualesquiera persona que residiesen en ella, y en el término que le sea deslindado y amojonado*
- *Que a todos les da licencia y poder en amplia forma como se requiriese*
- *Y manda que se ponga horca, cuchillo, cárcel, prisiones, azote y demás insignia de jurisdicción*

Cuyas facultades fueron aceptadas por los elegidos, en su nombre y en el de todos los vecinos, quieta y pacíficamente”.

Y en señal de posesión, los alcaldes mandaron salir a la gente de la sala y se pasearon por ella; luego salieron y abrieron las ventanas, para después volver todos dentro. Pidieron que **se diera testimonio** (se pusiera por escrito) para **guarda de su derecho**, lo que el juez concedió, decretando que ninguna persona les molestase en esta posesión, bajo multa de 200 ducados.

Todos los presentes gritaron repetidas veces **¡VIVA EL REY!** y dieron a Su Majestad las “*debidas gracias por las mercedes otorgadas*”

El juez hizo una exhortación de “*las obligaciones y necesidades que tenían de vivir en paz, tranquilidad y armonía por propia conveniencia, siendo fieles vasallos y obedientes a sus órdenes o resoluciones*”. Los vecinos repitieron las aclamaciones y gracias al rey.

7.2.- Notificaciones en la villa

A las 6 de la tarde del 11 de julio, el juez ordenó que **se hiciera pública** la posesión de villazgo y exención otorgada, mediante un **edicto** que debería fijarse en sitio más público de la villa, según costumbre. A las 7,30 h el edicto se puso en la puerta de la iglesia.

Aquella misma tarde el juez pidió a los alcaldes que identificasen las oficinas públicas de la villa. Dijeron que solo había una, la **tienda taberna**, pero que a la mayor brevedad **pondrían las necesarias** (*) según lo expresado en el real decreto.

Poco después, el juez, acompañados de alcaldes, alguacil y escribano, fueron a la taberna y requirió al tabernero, *Mateo Merino*, para que, de aquí en adelante “**solicitase licencias y medidas a la justicia de esta villa** (**) *y no a la de Tamajón, lo que se ofreció a cumplir*”.

(*) *De aquí puede deducirse que el edificio del ayuntamiento se construyó entre 1.818 y 1.821.*

(**) *Las competencias municipales referentes al comercio quedaban en Retiendas*

7.3.- Notificación a Tamajón

En el mismo día, el juez ordenó que “*el escribano real, acompañado del alguacil JM Esparza vaya al día siguiente a Tamajón y haga notorio el real privilegio de exención de sus justicias, convocadas y reunidas en su ayuntamiento,...*

... requiriéndoles que, si hubiere pendientes en su juzgado causas civiles o criminales de los vecinos de Retiendas, se las entreguen, con los reos y los autos correspondientes, para que

prosigan y determinen ante sus alcaldes,... Y apercibiéndoles que con ningún motivo o pretexto vuelvan a usar ni ejercer jurisdicción real dentro de esta villa y su territorio.”

Dando *testimonio los respectivos escribanos* de no quedar otras pendientes. Asimismo manda que el día siguiente, domingo (12 de julio), **sea hábil para la práctica de diligencias**

Según lo ordenado, escribano y alguacil salieron de Retiendas el día 12 a las 6,30 de la mañana y llegaron a Tamajón una hora después. Entregaron la requisitoria al primer alcalde, **Juan de la Cruz Esteban**, que se dio por enterado y dijo que, “*sin perjuicio de la real jurisdicción que ejerce en cuanto no se oponga al citado privilegio real, se guarde y se cumpla*”.

Y para hacerlo notorio *convocará al Ayuntamiento* esa misma mañana.

Reunidos todos *los capitulares* (concejales) de esta villa de Tamajón (se citan uno a uno), el **escribano Villacampa** leyó el decreto real. Enterados, dijeron que “*lo obedecían como carta de su rey y señor natural, la que se guarde y cumpla como dice SM, con protesta de que no les pase perjuicios a esta villa en sus propiedades*”. Y **pidieron testimonio** (copia escrita).

7.4.- Entrega y recepción de expedientes de justicia

En el mismo acto y para la entrega de expedientes, los alcaldes le dirigieron a **D. Ignacio del Gamo**, escribano de Tamajón. Así se hizo y el Sr del Gamo expresó que no había presos ni bienes embargados de vecinos de Retiendas. Aseguró que solo había **tres expedientes**, que seguidamente entregó al alguacil Esparza:

Inventario y tasación de los bienes que dejó a su muerte abintestato de **Juan Robledillo**, que se inició en **1.806** y que está sin concluir y sin firmar. Se compone de 5 hojas útiles.

Otro inventario y tasación, en papel simple y sin firmar, de los bienes que quedaron a la muerte de **Raimundo Redondo y su esposa Petronila Ibáñez**, de fecha **17 julio de 1.810**, con cuatro hojas.

Una minuta del testamento bajo de **José Robledillo Mayor**, que falleció el **22 julio de 1.812**, con varias diligencias judiciales que aún están pendientes y sin concluir, recogidos en 5 hojas.

Los alcaldes de Retiendas **testimonian** (*) haber recibido el 12 de julio los tres expedientes del **juez Riegas**.

(*) A partir de este momento la justicia (ya lenta, como puede apreciarse) a los vecinos de Retiendas sería administrada desde esta villa

7.5.- Colocación símbolos de villazgo

El día 12 de julio, el escribano da fe que, de acuerdo a lo establecido en el real decreto, se ha fijado

- **Una horca compuesta de 3 maderos en la zona conocida como La Nevera.**
- **Picota grande, con cuchillo y argolla fijados en la calle que sube a la iglesia (a 22 pasos de ella) en señal de posesión de la jurisdicción y por no haber plaza pública.**

8.- Padrón de habitantes

D. José Riegas requiere a los alcaldes de Retiendas el 13 de julio para que entreguen el *padrón de vecindario (hita)* existente en la villa. El escribano **da testimonio** de haberlo recibido el 14 de julio, con detalle de vecinos según el empadronamiento hecho para el pago de la última contribución y firmado por los alcaldes.

Barrio de arriba, hasta la iglesia

<i>Casa</i>	<i>Vecino</i>	<i>Estado</i>	<i>Espos</i>	<i>Hijos <14</i>	<i>Hijos >14</i>	<i>Otros</i>	<i>Comentarios</i>
1	Juan Sanz	C	1	2			
2	Isidoro Robledillo	C	1	4			
3	Simón Mondragón	C	1	5	1		
4	Manuel Robledillo	C	1	1	1		hija de 17 años
5	Gregorio Redondo	C	1	2			
6	José del Olmo	C	1	3			
7	Víctor Robledillo	C	1	3	1		
8	Ypólito Notario	C	1	4			
9	Isidro Redondo	C	1	3			
10	Vicente Redondo	C	1		1		hija de 22 años

Iglesia abajo hasta la Callejuela

11	Mateo Merino	C	1	3	3		
12	Tomás Redondo	V			2		
13	Valeriano Gamo	C	1	4			
14	José Robledillo	C	1	1	1		
15	Nicolás Gómez	C	1		2		Uno es miliciano
16	Lorenzo Gamo	S				1	Madrastra
17	Matías García	C	1				
18	Juan García	C	1	2			
19	Agustina Corral	V			2		Uno es miliciano
20	Manuel Santamaría	C	1	2	2		
21	José Mondragón	V	1	4			

Callejuela hasta puente

22	Lorenza Mondragón	V			1		Hija de 25 años
23	José Rubio	C	1	1	1		
	Hermógenes						
24	Robledillo	C	1	2			
25	Eugenio Ruiz	V					Cirujano de la villa
26	Basilio Santa maría	C	1	2			
27	Bernardo Mondragón	C	1				
28	Anselmo Rubio	C	1	2			
29	León Cerezo	C	1	1			
30	Ángel Cerezo	C	1	2			
31	Mariano Gamo	V		2		1	Marcelino del Olmo
32	Bernardino Iruela	C	1	1			
33	Facundo Robledillo	S				1	Hno a su servicio
34	Manuel Gamo	C	1	3	1		

<i>Casa</i>	<i>Vecino</i>	<i>Estado</i>	<i>Esposa</i>	<i>Hijos <14</i>	<i>Hijos >14</i>	<i>Otros</i>	<i>Comentarios</i>
35	Miguel Robledillo	C	1	1	5		1 militando
36	Santos Santamaría	S					Presbítero
37	Valentín Robledillo	C	1	3			
38	Marcos Alguacil	C	1			2	Hijastras en Madrid
39	Agapito Robledillo	C	1	1			
40	Tomas Gamo	C	1	1			Hija de pechos
41	Francisca Robledillo	V		3			
42	Leandro Merino	C	1			1	Mozo de servicio
43	Julián Santamaría	C	1	7			
44	Alejandra Rubio	V			1		Hijo >25 años
45	Andrés Sanz	V			1		
46	Francisco Iruela	C	1				
47	Diego del Olmo	C	1	1	1	1	1 mozo sirviente
48	Leandro Santamaría	C	1	4	1		
49	Lorenzo Calleja	C	1	4			
50	Micaela Mondragón	V			1	1	1 mozo sirviente
51	Martin Mondragón	C	1				
	Ignacio Gamo	C	1	2			
52	Silverio Santamaría	C	1	3			
53	Julián Vicente	C	1	2	2		
54	Eusebio Robledillo	C	1				
55	Manuel Robledillo	C	1				
56	Esteban Robledillo	C	1	3			
57	Alfonsa Merino	V		1			
58	Juliana Merino	V					
59	Domingo Gamo	V			1		
60	Cura ecónomo	S					
	Totales	61	45	95	32	8	241

8.1.- Nuevo padrón de habitantes (*)

El 18 de julio **el juez ordena que** al día siguiente se forme **el vecindario**, por *calle y casa hita*, como se ordena en la real cédula. Se notifica a **los alcaldes, regidores, procurador síndico y pregonero** para que acompañen al **escribano y alguacil reales** a practicar estas diligencias.

El grupo comienza a realizar el vecindario, el 19 de julio (*domingo que se ha habilitado*), por el mismo lugar y con el siguiendo el mismo orden que el padrón antiguo. A mencionar el **cura ecónomo**, *Francisco Sáenz de Moros* y el **presbítero capellán D. Santos Santamaría**. Se cita un **molino harinero**, a cargo de Manuel Alaló, que lo habita con su mujer y 2 hijos menores.

Los presentes aseguraron que el vecindario se **había ejecutado bien, sin fraude ni falta**. Y así lo firman, siendo rubricado por el juez.

(*) *El padrón es el último acto de lo mandado por la cédula real, ya que se dio prioridad al deslinde y amojonamiento del término*

8.2.- Cotejo y comprobación del vecindario

El mismo día, 19 de julio, en presencia de los ejecutantes del padrón, el juez hizo cotejo con el anterior vecindario. Se detectó que en el antiguo faltaban: *Marcelino del Olmo, Benito Sanz e Ignacio Gamo* así como el molinero *Manuel Alaló*. Pregunto a los alcaldes por estas diferencias y contestaron que:

- *Ignacio y Marcelino* habitaban con sus padres
- *Benito Sanz* sería por un olvido natural del fiel de fechos
- No se había incluido al molinero por no haber sido nunca contribuyente de esta villa, ya que habita en el molino arrendado por la justicia de Tamajón.

9.- Amojonamiento y deslinde del término con los pueblos vecinos

El **juez Riegas** requiere a los alcaldes de Retiendas el 13 de julio para que le entreguen los **mojones** y **documentos** del término con los pueblos confinantes. Dijeron que “*carecían de mojones y documentos, pero que había **mojonería conocida con todos** (excepto con su matriz)” y que el deslinde (*apeo*) esta archivado en Tamajón.*

9.1.- Declaración de Retiendas sobre su término

“*Más para que en ningún tiempo se dude de cuál es su **verdadero término**, desde luego están prestos a que se les reciba la competente **justificación de testigos**, los más ancianos, prácticos, inteligentes y fidedignos que desde inmemorial tiempo han oído y conocido los mojones que actualmente existen en la demarcación del término*”.

A saber:

*Desde Navaluenga, límite con **Sacedoncillo**, hasta la Fuente del Gallego donde comienza el deslinde con La **Mierla**. Sigue el camino real desde aquí hasta las Navazuelas donde hay otro mojón, se sigue al mediodía por la dehesa hasta la Corta Vieja y continúa hasta el Piojal de La Mierla y luego hasta el camino real en el Navajo, donde hay otro mojón.*

*Siguiendo el mismo rumbo hasta la Hoyada del Madillo y de allí hasta el Alto de la Yarola Cruz en el camino real. Hay otro en los San Antones y uno más en el Prado de la Venta donde termina el deslinde con la Mierla y comienza el de **Puebla de Valles**.*

*Desde aquí dirigiéndose hasta poniente y al valle de la Fuente de la Habrada se halla otro en los Jorros; siguiendo el camino hasta la Cruz de Piedra que es ultimo de Puebla y comienza el límite con las tierras del **Monasterio de los monjes bernardos de nuestra Sra. la Blanca de Bonaval**.*

Siguiendo la línea divisoria del mismo monasterio por la parte de poniente se halla un mojón en el Barranco Pedregoso, otro en la Ermita de San Alejo y uno más pasando el arroyo en el Barranco de la Raya. De aquí hasta la Haza de la Cabra y seguido hasta la Madroñera y de aquí a las Pedrizas; otro en Hoyada Honda y uno más a pie de la Fuente del Borrico.

*Hay otro mojón en el arroyo Valdeabadía, uno más en el Portillo Rubio y de aquí al Chiribil, siguiendo hasta el Tajadero. Desde aquí hasta el Jarama, donde hay un mojón frente a la Peña del Cuervo, donde termina el deslinde con el monasterio y comienza el de **Valdesotos**.*

*La línea divisoria la marca el propio río hasta el término del Vado donde acaba y comienza el límite de **Tamajón**, con el que no hay deslinde por ser la matriz. Pero habiéndose reunido los ayuntamientos de ambas villas, han **nombrado árbitros para tratar la línea divisoria de sus términos que deben formalizar mañana 15 de julio y presentar resultados**.*

Por todo lo cual suplican a Vucencia que reciban esta justificación del término, con la ratificación de testigos que estamos prontos a presentar”.

El juez lo da por recibido y requiere a los alcaldes para que presenten los testigos.

9.2.- Justificación de testigos de Retiendas sobre el deslinde del término

Los alcaldes de Retiendas presentaron el mismo día, 13 de julio, tres testigos “*de quien su merced recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de la cruz en forma legal, prometiendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado*”

- **Nicolás Gómez**, de 50 años, natural y vecino de Retiendas, que ha *sido justicia en varias ocasiones* y dice que esta villa tiene termino conocido y amojonado. Lo detalla y coincide con el descrito.
- **Domingo Gamo** de 63 años, natural y vecino de Retiendas, uno de los más antiguos y haber *sido varias veces regidor y justicia del pueblo* sabe que esta villa tiene término conocido y amojonado. Lo detalla y coincide con el descrito. No firma.
- **Mario Gamo**, de 63 años, natural y vecino de Retiendas del que nunca ha salido, sabe que esta villa tiene término conocido y amojonado. Lo detalla y coincide con el descrito. No firma

El juez indica a los alcaldes que presenten más testigos, a lo que renunciaron.

9.3.- Auto a Retiendas para el reconocimiento, deslinde y renovación de los mojones reseñados

D. José Riegas ordena el día 13 de julio que “*para que se practique con la debida solemnidad y concurrencia de las partes interesadas, se libren exhortos a los justicias de los **pueblos limítrofes** y al **Rvdo Padre Prior del Monasterio de San Bernardo de Bonaval**, con las prevenciones necesarias.*

*Y con señalamiento de fecha, hora y lugar al que deben concurrir, y expresando los **pastos y aprovechamientos comunes que deben quedar como están**, sin que se pueda hacer novedad alguna”.*

Asimismo requiere a la **justicia de Retiendas** para que nombre “*personas inteligentes y prácticas que enseñen a su merced los mojones divisorios de su término, así como azadoneros y picapedreros para que renueven o pongan los que se ofrecieren*”. Los nombrados comparecerán ante el juez para su aceptación y juramento.

Los alcaldes nombraron como **peritos** a *Mario Gamo* y *Domingo Gamo*, **azadoneros** a *Vicente Robledillo* y *Vicente Redondo* y por **picapedreros** a *Tomas Gamo* y *Agapito Robledillo*. El escribano notifica el nombramiento a los interesados, que los aceptaron y prestaron juramento:

“ante mí por Dios Nuestro Señor y en una señal de cruz que hicieron en legal forma, prometiendo desempeñar fielmente la comisión para la que fueron nombrados”

9.4.- Exhortos y requisitorias a los pueblos limítrofes

El escribano libra exhortos a los alcaldes de los pueblos, utilizando la fórmula:

“Para que el deslinde y amojonamiento de esta villa con Retiendas se realice con la debida solemnidad y sin que pueden alegar ignorancia...elijan a personas inteligentes o de su ayuntamiento, para que concurren junto a los de Retiendas... (Indica fecha, hora y lugar)...continuando de seguido hasta su finalización”.

... “Por el presente les cita, llama y emplaza para que acudan. De no hacerlo le deparara el perjuicio que haya lugar en derecho, lo que cumplan bajo multa de 200 ducados e igual cantidad al fiel de fechos que fuese requerido, aplicado a penas de cámara y gastos de justicia”.

Se fija el siguiente calendario:

Sacedoncillo: el 15 de julio a las 6 horas en el lugar de **Navaluenga**. *Antonio Gómez*, vecino de Retiendas, lleve este despacho. Recibido y firmado por *Manuel Montero, fiel de fechos*.

La Mierla: a las 6,30 del día 15 de julio en la **Fuente del Gallego**. *Antonio Gómez*, lleve este despacho. Recibido por *Cipriano Ballesteros* y *Merino* alcalde de la villa, que lo hará saber a su concejo para darle cumplimiento.

Pueblas de Valles: a las 7 h del día 15 de julio en el **Prado de la Venta**. *Eusebio Robledillo* lleve este despacho a esa villa. Recibido por *Juan Clemente, escribano* de la villa

Monasterio Bonaval : el 16 de julio a las 6 de la mañana en el sitio nombrado **San Alejo**, donde está la ermita derribada. El prior nombra a *Miguel Robledillo*, vecino de Retiendas, para que asista a la hora fijada para el deslinde

Valdesotos: el 16 de julio a las 11,00 en el sitio del **Tajadero y Peña del Cuervo**. Lo recibe y firma el *fiel de fechos* *Florencio Sanz*

Que se comunica también a los alcaldes de Retiendas. Aunque el exhorto también afectaba a Tamajón, quedó sin efecto, como contaremos más adelante.

9.5.- Técnicas y métodos utilizados para el deslinde y amojonamiento

Se repite el proceso con cada pueblo limítrofe. En el libro de actas está descrito con todo lujo de detalle para cada pueblo. Básicamente era así:

- Cuando la comitiva de Retiendas y los funcionarios reales llegan al lugar señalado, les estaban esperando personas procedentes del pueblo citado, que **se identificaban ante el juez**.
- El reconocimiento comenzaba en el **primer mojón**, situado en el **lugar de la cita**. Si no estaba bien visible, se reforzaba según procedía.
- Se contaban los pasos hasta el siguiente mojón y se actuaba de igual forma; así hasta el último.
- Si el mojón era una piedra marcada con una cruz, se le ponía otra.
- Cuando era un montón de piedras, se recrecía y se marcaba con una cruz.
- Otras veces eran cantos y jaras y se renueva de la misma forma, recreciéndolo.
- En otras ocasiones el mojón era un espino viejo que se renovaba con jaras; en otros con jaras y piedras
- A veces el mojón se hacía cavando y llenando el hoyo de piedras con tierra + jaras.
- En el último mojón, se levanta acta de todo, que firman los que han intervenido (que saben firmar) en señal de conformidad y se retiran las personas del pueblo lindante.

Allí les esperaba (si habían sido citadas) las personas del pueblo siguiente para seguir con el deslinde.

9.6.- Deslindes y amojonamientos realizados el 15 de julio

En Retiendas, a las 5 de la mañana acuden a la posada del juez los 2 alcaldes, 2 regidores, el procurador síndico (*se citan sus nombres*), con los peritos *Mario y Domingo Gamo*, los azadoneros *Eusebio Robledillo y Vicente Redondo*, y los picapedreros *Agapito Robledillo y Tomás Gamo*.

La **comitiva de Retiendas la forman 11 personas**, lo que denota la importancia que le dan a estas actuaciones. Junto al juez, escribano y alguacil salen hacia *Navaluenga*. Total 14 personas.

9.6.1.- Con Sacedoncillo: a las 6,00 h en Navaluenga les esperaban varias personas de **Sacedoncillo**:

- *Antonio Martín*, alcalde
- *Francisco Galve*, procurador síndico y regidor,
- Los peritos *Antonio Soria y Mariano Merino*,
- *Manuel Montero* como fiel de fechos,
- *Manuel Merino*, alguacil con el encargo de azadonero.

El juez ordenó que comenzara el reconocimiento en el primer mojón y se continuó así hasta el cuarto mojón en la **Fuente del Gallego** donde se puso una cruz en la piedra de cantera de 2 varas y media. Los asistentes manifestaron que esta demarcación y mojones es la que siempre se ha conocido

9.6.2.- Con La Mierla: siendo las 7,15 horas concurren en la Fuente del Gallego varios sujetos de **La Mierla**:

- Alcaldes *Cipriano Ballesteros y Félix Monge*,
- *Gregorio Cerezo* procurador síndico,
- Acompañados del perito *Clemente Merino*.
-

Reunidos con el juez y los sujetos de Retiendas empezó el **reconocimiento de la línea divisoria**. Continuaron por el camino real (*camino de las encinas*) hasta el sitio de la Poza y siguieron adelante hasta el prado de Venta Cimera, revisando y actualizando los mojones.

Los asistentes manifestaron que esta demarcación es la que siempre se ha conocido y coincide con lo dicho por los **testigos de Retiendas**.

9.6.3.- Con Puebla de Valles

En la Venta Cimera, se hallaban varias personas de **Puebla de Valles**

- Alcaldes *Victoriano Azconas* y *Manuel Esteban menor*,
- Regidores *José Sanz Gordo* y *Valentín Esteban*,
- Procurador sindico *Juan del Val*,
- los peritos *Manuel Cubillo* y *Bonifacio Sanz*,
- alguacil *Félix Rodríguez*,
- fiel de fechos *Juan Clemente*

Se empezó el reconocimiento en la venta de arriba (*Valanchete*) junto al camino real, que se sigue hasta la *Cruz de piedra*, punto que divide las tres jurisdicciones Tamajón, Puebla de Valles y Bonaval. Los asistentes manifestaron que esta demarcación es la que siempre se ha conocido y coincide con lo dicho por los **testigos de Retiendas**.

9.7.- Deslindes y amojonamientos realizados el 16 de julio

A las 6 de la mañana, acudieron a la posada del comisionado en Retiendas los alcaldes, regidores y peritos de la villa, con los azadoneros *Eusebio Robledillo* y *Vicente Redondo*, picapedreros *Agapito Robledillo* y *Tomás Gamo*.

Esta **comitiva de 10 personas**, junto al juez, alguacil y escribano real se dirigen a la ermita de San Alejo, que solo conservaba las paredes de piedra.

9.7.1.- Con el Monasterio de Bonaval

En la ermita esperaba *Miguel Robledillo*, vecino de Retiendas y a cuyo cargo corre la administración del molino harinero de Bonaval.

Se dirigieron a la Cruz de Piedra donde se halló el primer mojón de cantos caleños, se renuevan y señalan hasta 45 mojones más, el último situado en Peña del Cuervo y Tajadero a la caída del Jarama. Aquí finalizó el deslinde y amojonamiento, de mutuo acuerdo y conformidad sin que hubiera la menor altercación y disputa. El **cura de Retiendas**, *Francisco Sáenz de los Mozos* asiste y firma en calidad de testigo.

9.7.2.- Con Valdesotos

Al lugar fijado acudieron

- Alcaldes, *Anselmo López* y *Francisco Gamo*,
- *Facundo Corral* procurador sindico,
- *Florentino Sanz* fiel de fechos,
- *Ramón Gamo* alguacil,
- Perito *Nicolás Sanz*.

Se comenzó el deslinde en el mojón de la Peña del Cuervo y Tajadero, que sigue río arriba hasta el prado de la Tajada donde empieza la jurisdicción de Tamajón, sin que haya mojones o lindes más que el propio Jarama.

Ya solo faltaba el deslinde y amojonamiento con Tamajón, que por su complejo desarrollo bien merece un capítulo aparte.

LA FAUNA DE LA SIERRA NORTE: CONEJO SILVESTRE (*Oryctolagus cuniculus*)

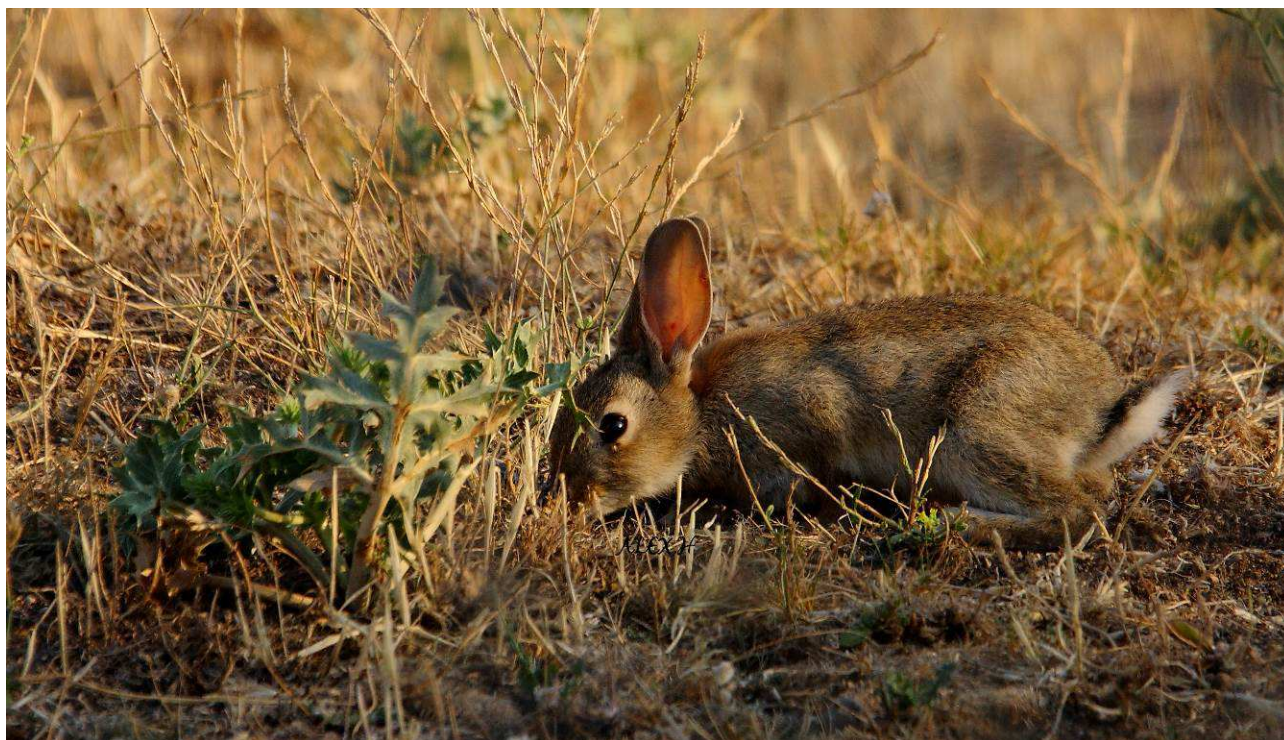
Alejandro Hernán Uceda

El conejo silvestre o conejo de monte es endémico de la península Ibérica, hasta tal punto que fue el conejo el que dio el nombre a la Hispania romana. Fueron los comerciantes fenicios los primeros que denominaron Hispania (tierra de conejos), y los romanos los que extendieron el nombre.

Aunque actualmente no es tan abundante, el conejo sigue siendo uno de los animales más comunes de la Sierra Norte.

Es el conejo un mamífero lagomorfo de la familia leporidae, que se caracterizan por tener dos largos dientes incisivos superiores, y justo por detrás otros dos más pequeños. Tiene un pelaje espeso que muda dos veces al año, color grisáceo parduzco con unas largas orejas de unos 6-7 centímetros de longitud que le sirven para regular la temperatura corporal. Son animales bien preparados para la carrera que es zigzagueante para dificultar a sus depredadores. Una de las curiosidades de los conejos se encuentra en sus ojos, situados en posición lateral, que les permite tener un campo de visión de 360° cuando está erguido.

En esta especie no hay diferencias apreciables entre machos y hembras, y las crías son todas iguales. El conejo adulto llega a pesar hasta 2'5 kg. Las hembras tienen una gestación de un mes y pueden parir de 2 a 7 veces al año; y dependiendo de la cantidad y variedad de alimentos, puede tener de 2 a 6 crías por camada. Su vida es muy corta, de 1 a 2 años, lo que se compensa con la elevada capacidad reproductora.





Tiene una gran importancia esta especie en muchos sentidos: por su carácter endémico, por su interés socioeconómico, porque es una pieza básica de la caza menor que durante muchos años ha sido una fuente de alimentación en nuestra zona para el hombre. Ha sido cazado tradicionalmente con perros, lazos y hurones. En las zonas agrarias donde hay una población grande de conejos, produce graves destrozos en las siembras. Además es la presa fundamental de los ecosistemas de la península, que tiene una amplia variedad de depredadores a menudo en peligro de extinción, como son el lince o águila imperial, que consumen conejo ocasional o frecuentemente, no cesando de crear fuente de proteínas para los carnívoros. Por tanto, el conejo silvestre está considerado una especie clave y fundamental en los ecosistemas de la península por el rol que desempeña.

Se encuentran dificultades tanto para conservarlo dentro de su distribución original como para erradicarlo en zonas donde ha sido introducido, en los países donde ha sido introducido se le considera una plaga puesto que es una especie invasora y no tiene depredadores.

Además el conejo es un auténtico ingeniero de los ecosistemas por la capacidad de modificar su ambiente, con la excavación de los vivares, modificación de pasto y matorral, contribuyendo con sus excrementos a la dispersión de semillas y a la mejora de la calidad del suelo.



En el libro rojo de los mamíferos de la península de MAPAMA está catalogado como especie vulnerable, al sufrir varias enfermedades como la mixomatosis y la enfermedad hemorrágica vírica, que son las que mayor mortalidad provocan en los conejos.

Hoy se considera la carne de conejo como excelente alimento, muy saludable y baja en calorías. Nuestros antepasados encontraban otras utilidades al conejo: *“sus sesos son buenos para aquietar el dolor de los dientes de los infantes chiquitos, o de niños”*, al tiempo que también contraindicaciones: *“los que gusten conservar la memoria, no deben comer sesos de conejo, porque les es muy contrario”*, refiere Fray Miguel Agustín en su *Libro de los Secretos de la Agricultura, Casa de Campo y Pastoril*.



MIRADOR DE PELEGRINA
EN HOMENAJE AL DOCTOR
D. FELIX RODRIGUEZ
DE LA FUENTE
Y COLABORADORES
QUE AQUI RODARON SUS PELICULAS
EREGIDO POR SUSCRIPCION POPULAR
SIGÜENZA 1980

J.L. LÓPEZ ALONSO

VAMOS DE MARCHA: POR EL PARQUE NATURAL DEL BARRANCO DEL RÍO DULCE

Juan Luis López Alonso

Nace el río Dulce en el municipio de Estriégana (Guadalajara) y discurre por las localidades de Jodra del Pinar, Pelegrina, La Cabrera, Aragosa, Mandayona y Villaseca de Henares, para desembocar en el río Henares en el término municipal de Matillas.

Del río es destacable su paso por el Parque Natural del Barranco del río Dulce, donde en la Hoz de Pelegrina alcanza su máxima altitud, y discurre por parajes de gran valor ambiental, con bosque de ribera formados por chopos, álamos y fresnos. Fuera de la galería la vegetación está compuesta por encinares y quejigares, acompañada de sabinars y algunos ejemplares de rebollos y enebros. El abandono de los pueblos supone la falta de explotación de la vegetación para leña, el abandono del pasto por los ovicápridos, en especial las cabras, hace que en los últimos años la vegetación haya tenido un fuerte incremento.

El Parque Natural del Barranco del Río Dulce es Zona de Especial Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) incluido en la Red Natura 2000. El cañón es el resultado de la erosión del río sobre la superficie de erosión del alto páramo alcarreño.



CRUZANDO EL RÍO DULCE

En la Hoz de Pelegrina se filmaron numerosos capítulos de la Serie Ibérica de El Hombre y la Tierra, dirigida por Félix Rodríguez de la Fuente y en ese pueblo hay un mirador sobre el río Dulce y la cascada del Gollorio que le rinde homenaje.

Este año viene el mes de marzo muy lluvioso. Los planes de realizar la marcha el día 10 se deben posponer por la gran cantidad de lluvia que cae. Se cambia para la semana siguiente, el 17 de marzo, día de san Patricio. En Guadalajara amanece lloviendo, aun así decidimos continuar, pero cuando subimos a Torija nos encontramos con la intensa nevada en la Alcarria, pese a la cual decidimos seguir adelante.

Después de estudiar las distintas rutas por el río Dulce, hemos decidido hacer una ruta lineal, partiendo desde el Mirador de Félix Rodríguez de la Fuente en Pelegrina y concluyendo en Aragosa (unos 15 km.), pasando por la cascada del Gollorio. Para ello previamente dejamos un vehículo en Aragosa y continuamos a Pelegrina en el otro.

Dejamos el vehículo en el citado mirador y tras contemplar las insuperables vistas, a las 9:30 h. descendemos 500 metros por la carretera hasta el comienzo de la senda (Coordenadas UTM, Datum ETRS89, x: 532.312; y: 4.540.484). La nieve no cesa de caer, se dice que no hay mal tiempo sino ropa inadecuada, y nosotros vamos bien equipados. El inicio de la senda está señalizado con un poste de madera con raya azul. Este indicativo nos acompañará hasta Pelegrina. Desde la carretera descendemos por la senda durante 160 metros hasta el río Dulce. Las lluvias han aumentado su caudal y en el paso de piedras que hay habilitado para pasar, falta la piedra central. No se puede pasar de ninguna manera y sigue nevando. Alguien tiene la idea y entre todos vamos depositando grandes piedras en el cauce, unas sobre otras, hasta poder poner un pie en ella para proseguir y cruzar al otro lado. Continuamos con la senda que va ascendiendo suavemente durante otros 420 metros hasta una bifurcación (Coordenadas x: 532.167; y: 4.539.986). La senda de la derecha nos llevaría después de 550 metros a la base de la cascada (si decidimos acercarnos, luego se vuelve a este punto); nosotros tomamos la de la izquierda que continúa la ascensión.



ASCENDIENDO AL GOLLORIO

J.L. LÓPEZ ALONSO



CRUZANDO EL GOLLORIO

La marcha es lenta por la nieve, debemos tener cuidado con resbalar, ya que vamos bordeando el precipicio. Después de otros 420 metros cruzamos el caudaloso arroyo Gollorio por un paso habilitado a escasos metros de despeñarse en el abismo y que 250 m. después desemboca en el río Dulce. Cuando nos alejamos unos metros podemos ver entre los copos la impresionante cascada. No hay huellas en la nieve, la soledad es absoluta y el paisaje sobrecoge. No se puede pedir más. Habrá días con más luz para ver el paisaje, pero no con la soledad y el silencio de éste. La única compañía que tenemos son los buitres, que estoicamente nos observan desde sus torres de observación entre los copos de nieve.

Seguimos las indicaciones señalizadas del camino y junto a un tinado ganadero se comienza el cómodo descenso de 1 kilómetro al río Dulce. Cuando llegamos a él encontramos un puente de madera para cruzar al margen derecho. Por lo profundo del cañón discurre el amplio camino que en 800 m. nos lleva a Pelegrina.

Encontramos a Pelegrina como sacada de una postal navideña, cubierto de blanco, y con las ruinas del castillo dominando el pueblo. Lo cruzamos sin ver alma viviente por sus calles y proseguimos dirección a La Cabrera, volviendo al valle del Dulce. Descendemos a su vega y proseguimos. El camino transcurre paralelo al cauce, a unos 300 metros de él, por lo que en 2.500 metros no veremos sus márgenes, marchando por zona agrícola. Cuando volvemos a encontrar el río resulta un alivio, ya le echábamos de menos. Encontramos y cruzamos otro puente de madera y seguimos el camino 1 kilómetro, entrando en La Cabrera. Al igual que en Pelegrina, en La Cabrera tampoco encontramos un alma por la calle, y sigue nevando.

Volvemos a cruzar el río por el monumental puente que une las dos partes del municipio. Apenas son las 12 de la mañana y se necesita reponer fuerzas. Lo podemos hacer gracias a la amabilidad del único joven del pueblo, Pablo de Francisco, de 23 años, que regenta desde agosto de 2017 el restaurante “El Balcón del Dulce”. Lo inauguró con el apoyo inestimable de su padre “abrir mi propio restaurante en el pueblo de mi abuelo, donde he disfrutado desde niño era mi sueño”.



EL ARROYO GOLLORIO SE DESPEÑA FORMANDO LA FAMOSA CASCADA



DESCENDIENDO DEL GOLLORIO



J.L. LÓPEZ ALONSO

LOS BUITRES AGUANTAN CON ESTOICISMO LA NIEVE SIN DEJAR DE VIGILARNOS



J.L. LÓPEZ ALONSO

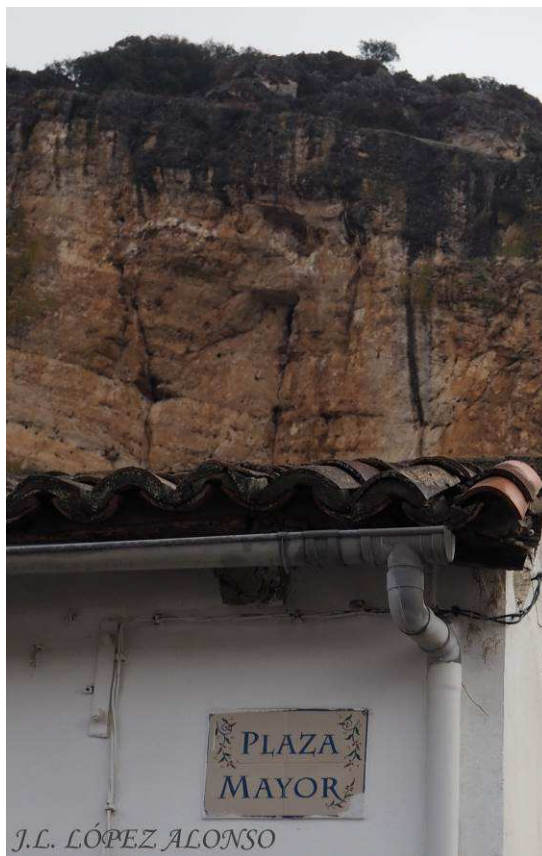
PELEGRINA SE ENTREVÉ ENTRE LA NIEVE



DE PELEGRINA A LA CABRERA



LA CABRERA



ARAGOSA



CASCADAS DEL RÍO DULCE SITUADAS EN EL MISMO PUEBLO DE ARAGOSA

Es un local encantador junto al puente. Con el día que hace se agradece la chimenea encendida en la que Pablo no escatima leña. Los sillones delante de la chimenea nos invitan a quedarnos, es el cielo del cielo. Después de reponer fuerzas y emplazarnos con Pablo a visitar el restaurante en otra ocasión, proseguimos nuestra marcha, son las 12:30 y sigue nevando, vamos pensando que personas como Pablo son los últimos resistentes de la maldita despoblación. Desde aquí animamos al lector a pasarse un día por este restaurante, no le defraudará.

El camino hasta donde nos espera el coche en Aragosa es de 8 kilómetros, es llano y amplio. La nieve hace que se encuentre muy embarrado y en algunos tramos sea penoso el avance, siempre paralelos al río por su margen derecha. Cuando llevamos 2.800 metros llegamos al Caserío de los Heros. Un ejemplo de industria del siglo XIX que se encuentra en completo abandono. Se trataba de una fábrica de papel con sus instalaciones, viviendas y servicios de empleados. En ella se creó el primer papel moneda utilizado en España, cuando el Banco de España les contrató en 1868 para la fabricación de los billetes de 100 escudos. Ha estado en funcionamiento hasta los años 60 del siglo XX. Nos informan que hace unos 10 años hubo un proyecto para convertir el Caserío de los Heros en un Centro de Biosalud y Alojamiento Rural, pero no superó la Declaración de Impacto Ambiental, al encontrarse dentro del Parque Natural. La gran chimenea de ladrillo y la pequeña iglesia atestiguan lo que fue. Ahí siguen las fantasmales construcciones sin ninguna utilidad.

Proseguimos el camino entre terrenos agrícolas, el río y los paredones calizos que periódicamente nos acompañan, siempre vigilados por los buitres situados en sus atalayas, sobretodo en uno de los cortados más espectaculares que se pueden ver en el Parque, una pared de roca caliza totalmente seccionada por el río que da lugar a un farallón lleno de recovecos donde se posan los vigilantes buitres.



EN ROJO: LA RUTA SEGUIDA

Atienza de los Juglares

Cuando ya presentimos la llegada a Aragosa llegamos a una bifurcación de caminos (coordenadas x: 524.266; y: 4.536.014): uno, marcha junto al cauce; el otro se aleja un poco del cauce y bordea tierras de cereales para entrar por el cementerio del pueblo. Hoy no hemos tenido dudas, el camino del cauce y las tierras de labor se encuentran inundados por la crecida del río de la semana pasada, por lo que elegimos el segundo.

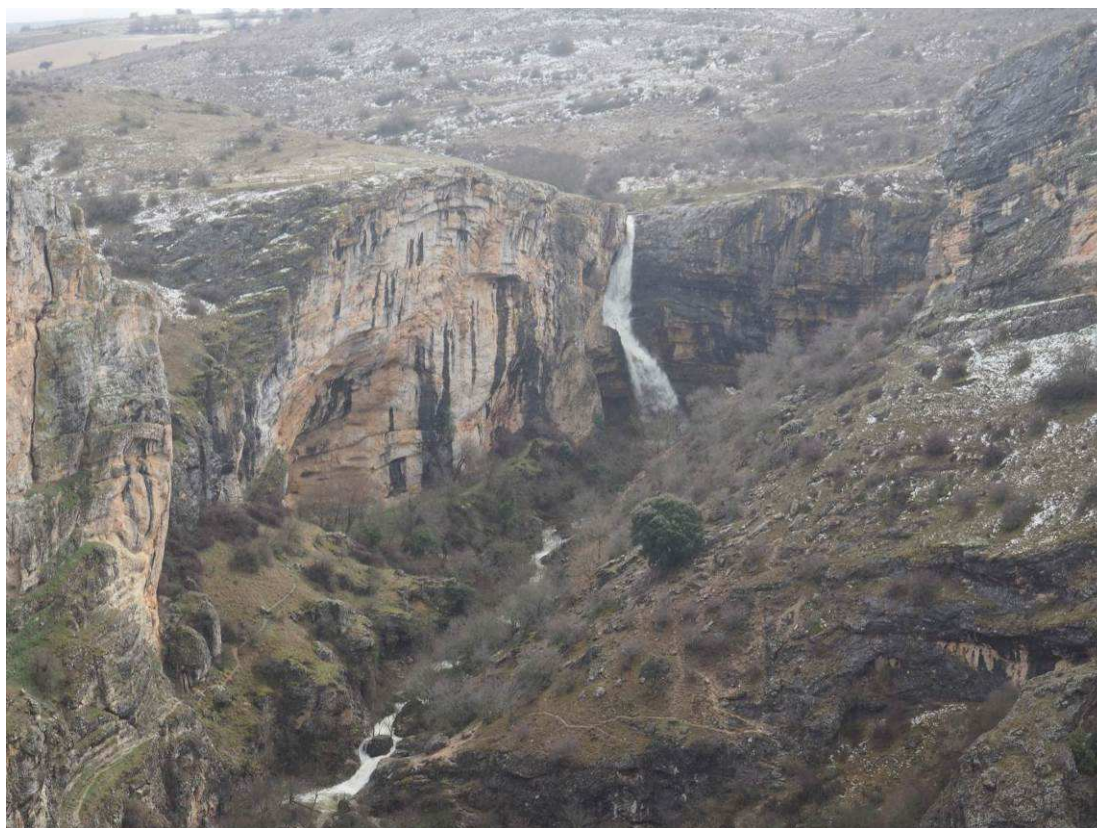
Entramos en Aragosa por la calle Real y llegamos hasta otro de sus puntos de interés, la iglesia parroquial de San Roque, una antigua iglesia románica levantada en el siglo XII que dejamos para ver en otra ocasión

En la entrada del pueblo, junto al aparcamiento donde dejamos el coche, se encuentra uno de los puntos de interés del pueblo, el tradicional lavadero, situado en un área recreativa con mesas para tomar un bocadillo a la sombra de los árboles, en tiempo estival, claro.

Llegamos al vehículo a las 14:30, sólo nos queda volver a Pelegrina a por el otro. Hemos de decir que no hemos encontrado a nadie haciendo rutas, paseando o transitando por las calles de los tres pueblos que hemos atravesado. Los únicos seres vivientes han sido buitres, pinzones y, literalmente, cuatro gatos en Pelegrina que acuden a nosotros para pedirnos algo de comer.

Algún lector se preguntará por la idoneidad de hacer la marcha con estas condiciones meteorológicas. Le podemos decir que, efectivamente, no vemos los chopos amarillos como los podemos ver a finales de octubre, ni vemos el verdor de mayo y junio; pero el silencio, la soledad y la serena belleza de la nieve, nos ofrecen otro punto de vista, y nos lleva a pensar que debemos volver en otra estación.

Recomendamos la ruta al lector para esta primavera, que siempre la puede variar: desde Aragosa a La Cabrera, ida y vuelta; desde Pelegrina a la cascada del Gollorio, circular; o como prefiera. Si exceptuamos la de la cascada, las otras se pueden hacer con niños, sólo recomendamos que se informen previamente.



CASCADA DEL GOLLORIO, FOTO TOMADA FINALIZADA LA RUTA Y HABER DEJADO DE NEVAR



ARRIEROS, TRATANTES Y MULETEROS DE GUADALAJARA, Atienza y Maranchón estuvieron a la cabeza en el comercio de ganado mular en la provincia

Tomás Gismera Velasco

A pesar de que hasta finales del siglo XIX no fue un comercio enteramente lícito, el de la trata, compra, venta y cría de ganado mular; a finales del siglo XVIII Atienza, si caso hacemos a don Pedro Rodríguez de Campomanes, estaba a la cabeza, dentro de la provincia de Guadalajara, de los muleteros, o tratantes de mulas, de esta tierra. Algo que nos confirman las respuestas a aquel famoso interrogatorio para la única contribución, el famoso Catastro de Ensenada, en donde aparecen en la villa castillera, dedicados parcialmente a este comercio, nada menos que setenta y una personas.

Setenta y un tratantes que, unidos a las dos docenas que se juntaban entre Madrigal, Miedes, Cincovillas, Alcolea de las Peñas y Paredes, nos dan cuenta de que la compra y venta de mulas, por aquí era un emporio de grandes dimensiones. Las traían, los de Atienza, de Vizcaya, Asturias, Zamora y León; tierras frías, ya que al parecer la mula se criaba mejor en aquellas que en las templadas. Las adquirían a bajos precios y en Castilla, Valencia, Aragón y La Mancha las multiplicaban el precio.



Todo ello fue mucho antes de que apareciesen los famosos muleteros de Maranchón, que a todos estos les comieron el negocio en un pis pàs. Los de Maranchón permanecieron en el tiempo y la memoria colectiva a través de la literatura y los de Atienza se quedaron a verlas venir y pasaron, obligatoriamente, como sus arrieros, al olvido. Es una consecuencia de la unión. Mientras que los de Maranchón acudían unidos a las ferias, para comprar a la baja y repartirse las ganancias sin perjudicarse mutuamente; los de Atienza, más individualistas, fueron siempre a su aire, mirando a ver a quien podían perjudicar en su propio beneficio, eliminando la competencia sin fijarse que, al final, terminarían devorándose ellos mismos. Y así fue como desapareció la muletería de Atienza y localidades aledañas, mientras que en Maranchón creció hasta extremos nunca vistos por cualquiera parte de España.

No está clara la fecha del inicio del negocio de la muletería en Maranchón, si bien es sabido que fue bastante posterior a la Guerra de la Independencia, y a su famosa feria, que dio comienzo en 1806 para celebrarse en coincidencia con la Virgen de los Olmos, el 8 de septiembre, en competencia con otras comarcas, como la primera septembrina de Jadraque, que tenía fecha fija en el 8 y el 9 de ese mes, antecesora de la de San Mateo, a partir del 21.

El recientemente desaparecido José Ramón López de los Mozos, cronista de Maranchón, entre otras cosas, dio a la luz pública un documento de venta de una mula entre maranchoneros y vecinos de Quer, mediante contrato signado en el otoño de 1825. Pero el documento habla, claramente, de una mula.

De muchas más tenemos constancia cuando ya la población se dedicaba abiertamente al negocio, cuando en los últimos estertores de la primera guerra carlista los partidarios del pretendiente don Carlos de Borbón, en su retirada en el invierno de 1840, estragaron los de la comarca molinesa y al pasar por Maranchón, como no pudieron llevarse otra cosa, marcharon con las mulas que sus vecinos tenían preparadas para la feria de Tendilla.

Es la primera constancia oficial de la muletería con mayúsculas de que tenemos constancia. Ya que el pueblo quedó con aquello medio arruinado, si bien no tardaría en reponerse, ya que años después los maranchoneros eran los amos de todo bicho viviente en las ferias de Barbastro, Huesca, Betanzos o Zamora.





Llegaban, a las ferias de San Andrés de Huesca, en la última quincena de noviembre, las mejores mulas y muletas de los Pirineos, el Alto Aragón y el Sur de Francia, y allá acudían los de Maranchón a proveerse de material, adquiriéndolas por cientos, desde la década de 1870, de la que tenemos constancia. A partir de la década siguiente la prensa se fue haciendo bocas del trato de esta gente; de lo mucho que compraban y vendían, y lo bien recibidos

que eran por aquellas tierras en las que, en la mayoría de los años, por sí mismos, salvaban la feria con su negocio, destacando, entre los mejores en el arte de la muletería don Pablo Castellote, patriarca de toda una generación de muleteros que llegó a adquirir, en las ferias de 1924 nada menos que 16 mulas a 2.000 pesetas por cabeza cuando el precio medio rondaba las 1.200. Sabedor de que, además de ser las mejores, ya que provenían del valle del Tena, las vendería en las ferias de Castilla, prácticamente, a precio doblado.

En otra ocasión, se nos cuenta por aquellos pagos, los de Maranchón embarcaron sus mulas en nada menos que un centenar de vagones de tren; en cada vagón una media de 20 ejemplares, con destino a Arcos de Jalón, estación más próxima a su localidad.

En aquellas ferias dominaban el negocio de las mulas lecharas o lechuzas, las recién destetadas; las veintenas y, sobre todo, las treintenas, que ya se podían poner a trabajar y constituían la flor y nata de un negocio que les dio tan increíbles dividendos que convirtieron la villa de Maranchón en una pequeña urbe a cuenta de sus increíbles caserones, donde invirtieron sus riquezas. En aquellos caserones y en la Banca Villodas que tras la quiebra, a 25 millones de pesetas de la época ascendió el desfalco llevado a cabo en los inicios de la década de 1890, dejó a los de Maranchón como el gallo de Morón, sin plumas y cacareando, ya que entre la media docena de familias que se dedicaban a la trata mular perdieron, en la ruina de la Villodas, más de un millón de pesetas; que eran muchas pesetas para aquellos tiempos.

Suerte tuvieron que, unos años después, vinieron los cañones a alborotar la tierra. Y es que las guerras, ya se sabe, son la caja de la que unos sacan beneficio, mientras otros pierden lo que tienen en propiedad, tal que la vida. Los tratantes de Maranchón, entre 1914 y 1919 ganaron auténticas fortunas con la compra venta de mulas, ya que prácticamente se agotó la especie de los Pirineos hacía arriba, y de los Pirineos hacía abajo, de Zaragoza a Lisboa, los de Maranchón compraron todo bicho que se les puso al alcance y dominaron, como si de una multinacional se tratase, el comercio de la mula.

Un animal que, desde que el mundo es mundo y el hombre fue creado a imagen y semejanza del Altísimo, no fue bien visto, precisamente porque no había sido creado por Dios. Así que, desde que el mundo es mundo, sin lograrlo, se dictaron órdenes reales en busca de su desaparición.

No ha sido un tema muy tratado, el de la muletería, en los foros etnográficos, salvo ligeras incursiones por algunos estudiosos maranchoneros, y de la comarca de Molina, entre los que destaca don José Sanz y Díaz; pero siempre ha sido un tema atrayente; en parte porque la literatura los lanzó a la posteridad, desde Galdós, en 1902, a Pío Baroja, años más tarde; del mismo modo que fueron pasto del papel de periódico, desde la famosa Ilustración Española y Americana, a la no menos célebre “Blanco y Negro”.



IGNACIO DE ZULOAGA: ALCALDE DE TORQUEMADA

NOS VAMOS A LOS REFRANES CON LOS ALCALDES

Juan Luis López Alonso



- El alcalde come de balde.
- Alcalde, ni de balde.
- Ser alcalde ni pagado ni de balde.
- Por falta de hombres buenos, a mi padre hicieron alcalde.
- En Malagón en cada casa un ladrón, y en la del alcalde el hijo y el padre.
- En Atanzón, en cada casa un ladrón, en casa del alcalde, el hijo y el padre, y en casa del alguacil, hasta el candil.
- El alcalde de Trebujena, que se murió de una pesadumbre ajena.
- Alcalde de aldea, prende y no suelta.
- Alcaldes y zapatos nuevos, pasados los primeros días aprietan menos.
- Alcalde tonto, sentencia pronto.
- En ganando, vengan bollos; en perdiendo, llamad al señor alcalde.



- Ya lo dijo un buen alcalde: en las fiestas todo de balde.
- Cuando se mueve el alcalde, no se mueve en balde.
- Alcalde cruel, nadie dice bien de él.
- Alcalde de aldea, si sale cruel, Dios nos libre de él.
- Nadie le dio la vara, pero él se hizo alcalde y manda.
- Alcalde de aldea, yo no lo sea.
- Dios te guarde de alcalde nuevo y de escribano viejo.
- A las cosas menudas, el alguacil acuda; a las cosas grandes, el señor alcalde.
- Nuevo alcalde, nuevas alcaldadas.
- Alcalde de aldea, séase quien quiera.
- Alcalde que por momentos se dispara, háganle arrimar la vara.
- Padrino de boda y alcalde de aldea, quien quiera ser que lo sea.
- A pueblo muerto, alcalde tuerto.
- Las partes están contentas, y los alcaldes querellosos.

Alcalde Aragonés



EL ALCALDE DE MÓSTOLES EN 1808

-¡Alcaldillo, al cardillo!
¡Al caldillo, señor alcalde!

Refiere Rodríguez Marín que entró en cierto pueblo un alcalde, y tomó tan en serio su cargo, que hasta a su mujer prohibió que le tuteara. Por la cosa más mínima hacía prender aún al más amigo: Comentando esta actitud algunos vecinos, uno de ellos apostó con los otros a que le diría en su cara **alcaldillo** dos veces, y para ganar la apuesta le convidó a comer en ocasión de una celebración. Sirvieron entre otros manjares unas magras con una salsilla para chuparse los

dedos, y el anfitrión decía a menudo a su convidado, en presencia de los otros apostadores: *¡al caldillo, señor alcalde; al caldillo, que está mejor que las tajadas!*



-A falta de hombres buenos, a mi padre hicieron alcalde.
-El alcalde de mi pueblo me lo enseñó: quítate de en medio que me pongo yo.
--Rebuznaron en balde, el uno y el otro alcalde.

-Tantos años en Zaragoza, y no sabe dónde vive el alcalde.

-Haz alcalde al villano y se volverá campechano.

-Hazme alcalde hogaño, y yo te haré otro año.

-La mujer del alcalde de Cogolludo, con una jarra de agua lava un menudo.

-La mujer del alcalde de Valdeavero le dice a su marido: ¡topa, carnero!

-Las chicas de Castejón, todas mean a chorrete, excepto la del alcalde, que mea en un pucherete.



IGNACIO ZULOAGA: EL ALCALDE DE RIOMOROS

-Quien el padre tiene alcalde, seguro va a juicio.
-Alcalde de monterilla, ¡ay si cargado te pilla!
-Alcalde de monterilla, ¡ay de aquel que por su acera pilla!
-Al alcalde y a la doncella, no les diga nadie si yo quisiera.

- Si mató a la burra el hijo del alcalde, bien muerta está.
- De alcalde a verdugo, ved como subo.
- Si el alcalde no es ejemplar, ¿quién lo ha de respetar?
- Si el alcalde corta pinos, ¿qué no harán los demás vecinos?
- No fíes mujer a fraile, ni barajes con alcalde.
- Alcalde nuevo, cárcel llena.
- No hagas nada, alcalde, sin oír a la otra parte.
- A un burro le hacían alcalde, y no lo agradecía.
- Adiós, señora alcaldesa, que me llevo el reloj y las pesas.
- El alcalde de mi pueblo, ¡qué burro tiene que ser!, para mandar en nosotros, que “semos” más burros que él.
- Cuando los alcaldes andan por las tabernas, ¿han de andar los alguaciles por las iglesias?

